

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 725 IDDOC 837542  
CONCHALI, martes 8 abril 2025

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-911, 0-912, 0-913, 0-914, 0-915, 0-916, 0-917, 0-918, 0-919, 0-920, 0-921, 0-922, 0-923, 0-924, 0-925, 0-926, 0-927, 0-928, 0-929, 0-930, 0-931, 0-932, 0-933, 0-934, 0-935, 0-936, 0-937, 0-938, 0-939, 0-940
  - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-57,12-58,12-59,12-60,12-61,12-62,12-63,12-64,12-65,12-66
  - LA PREOBLIGACIÓN ,5-186

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES):RIQUELME CÁRCAMO FRANCISCO SEBASTIÁN Y OTROS RUT:17.858.828-1

LA SUMA DE \$:9.169.870

Y SON:NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

ENERO, FEBRERO Y MARZO/25 HONORARIOS TALLERISTAS PROGRAMA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL CONCHALI - DE.N°126 30/01/25 - DECRETOS N°177, 178, 169, 179, 172, 171175, 174, 173 Y 176 25/03/25 - MEMOS N°167, 265, 275, 266, 272, 274, 269, 270, 271 Y 268 07/04/25 Y CERTIFICADOS B. Y SERV. RECIBIDOS N°68, 70, 60, 69, 63, 61, 66, 65, 64 Y 67 07/04/25 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°114, 115, 116, 241242, 245, 240, 243, 244, 30, 31, 32, 166, 167, 168, 53, 54, 55, 150, 151, 152, 33, 34, 35, 82, 83, 84 01/04/25 Y 228, 229, 230 03/04/25 INFORMES ACTIV., REGISTRO ASIST. Y FOTO

**CONTABILICESE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES : 10.725.000 10.725.000

ALCALDE



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9049107

NOMBRE

9049109-9049115

R.U.T.

EGRESO N° 30-693

FECHA DE PAGO

FIRMA

N°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Dep. Rentas Municipales  
Dep. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
09 ABR 2025  
TESORERIA



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 725  
FECHA DECRETO DE PAGO 08/04/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 114
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 115
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 116
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 228
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 229
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 230
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 241
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 242
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 245
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 240
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 243
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 244
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 30
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 31
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 32
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 166
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 167
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 168
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 53
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 54
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 55
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 150
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 151
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 152
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 33
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 34
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 35
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	82.500			B - 82
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 83
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 84
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.833.974		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			916.987		C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 114
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 115
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 116
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 228
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 229
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 230
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 241
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 242
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 245
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 240
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 244
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 243
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 30
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 31
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 32
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 166
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 167
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 168
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 53

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 725  
FECHA DECRETO DE PAGO 08/04/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 54
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 55
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 150
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 151
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 152
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 33
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 34
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 35
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			11.963		B - 82
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 83
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 84
<b>TOTALES</b>				<b>10.725.000</b>	<b>10.725.000</b>		

837036



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

911  
912  
913

MEMO N° 267 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 177/25 aprueba contrato

71A125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-11 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	177	\$ 82.500 ENERO
				\$495.000 FEBRERO
				\$495.000 MARZO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: [REDACTED]  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
2025  
07 ABR 2025  
HORA: [REDACTED]  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 68 /2025

**Conchalí,** 07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 177/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	114	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	115	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	116	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 11, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 114

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
**PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y EDUCACION**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

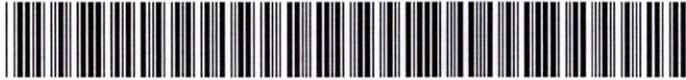
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB11 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 177 ENERO 2025 82.500

Total Honorarios \$:	82.500
14.50 % Impto. Retenido:	11.963
<b>Total:</b>	<b>70.537</b>

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:38



1785882800114C624C3A  
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031340

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:40



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	267
N° Certificado de bienes y servicios	68
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-186
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia / Registro Fotográfico
Decreto N°	177



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 177, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub11, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub11, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025..	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

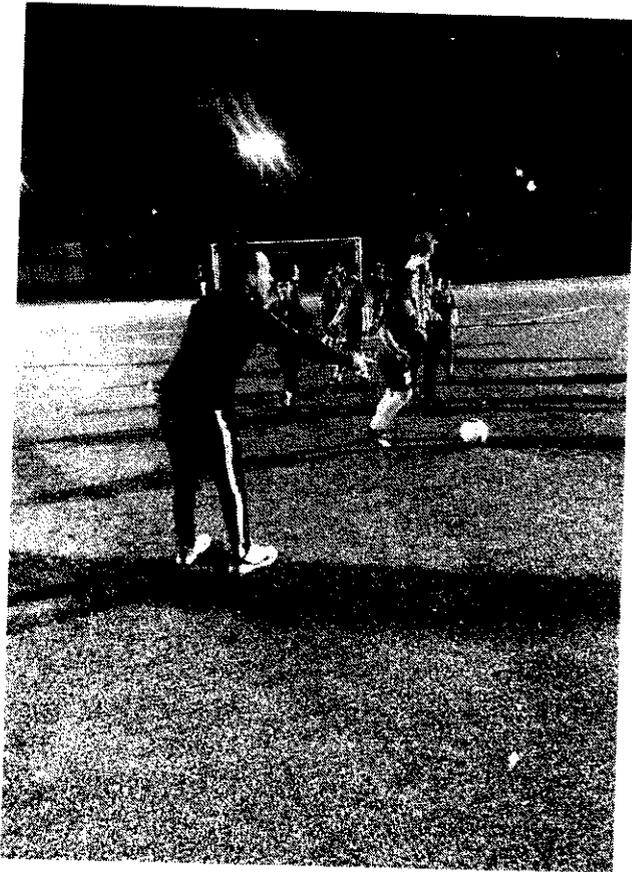
*Francisco Riquelme*  
\_\_\_\_\_



**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO



✓



NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	ENERO 2025 SUB11			
		27	29	31	TOTAL
		1	0	0	1
		0	1	1	2
		1	1	1	3
		0	0	0	0
		0	1	1	2
		0	1	1	2
		0	1	1	2
		1	0	1	2
		1	1	1	3
		1	1	1	3
		0	1	0	1
		1	1	1	3
		1	1	1	3
		1	1	1	3
		0	1	0	1
		1	1	1	3
		0	1	1	2
		1	1	0	2
		1	1	1	3
		1	1	1	3
		1	1	1	3
		0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	0



**FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 115**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y  
EDUCACION**

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB11 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 177 FEBRERO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:39



1785882800115EE64A7A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Francisco Riquelme*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031340

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:40





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 177, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub11, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub11, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025..	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

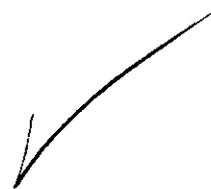
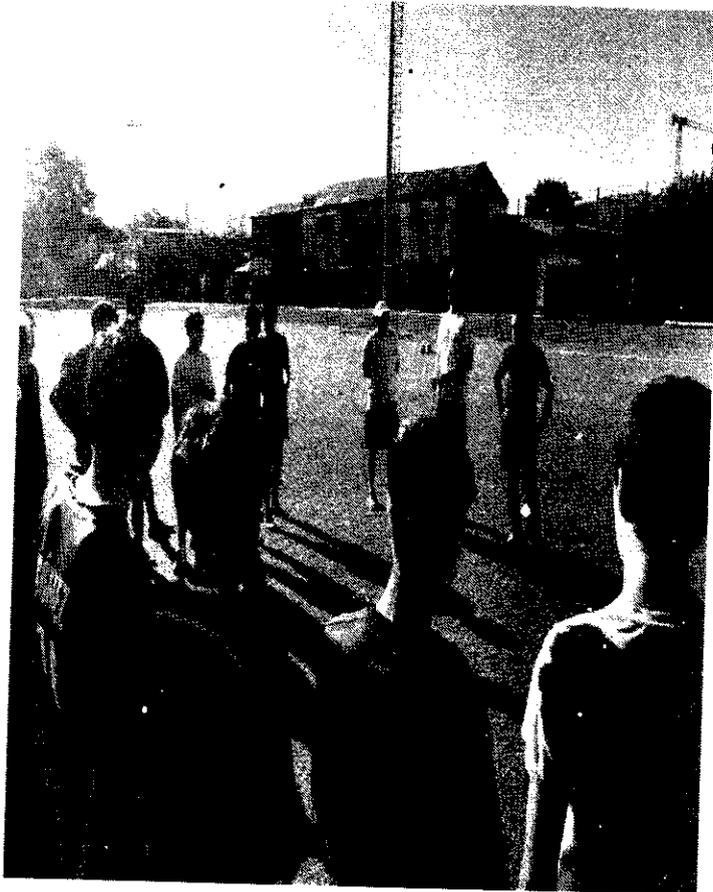
*Francisco Riquelme*  
\_\_\_\_\_

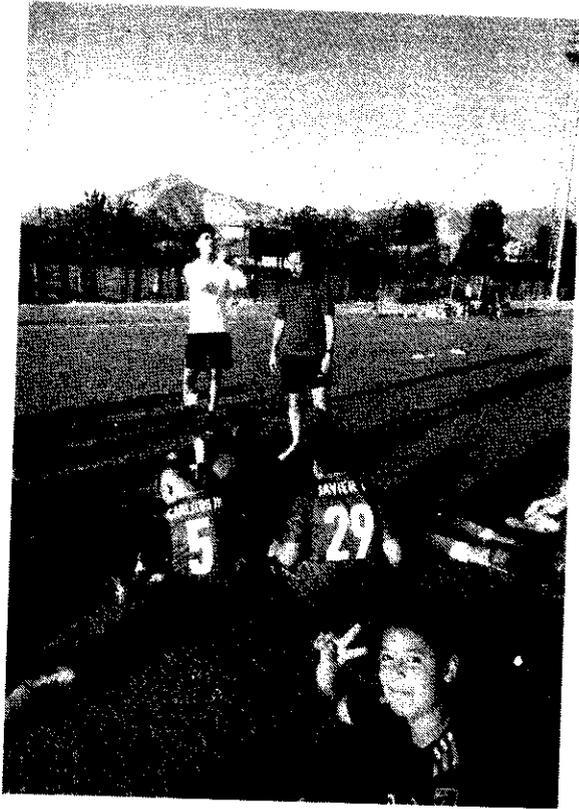


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO





✓



**FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 116

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
**PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y  
EDUCACION**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

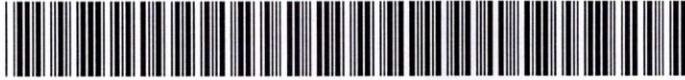
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB11 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 177 MARZO 2025	495.000
---	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:40



1785882800116EE64A7A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031341

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:41





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME DE ACTIVIDADES



#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 177, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub11, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub11, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025..	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

*Francisco Riquelme Carcamo*

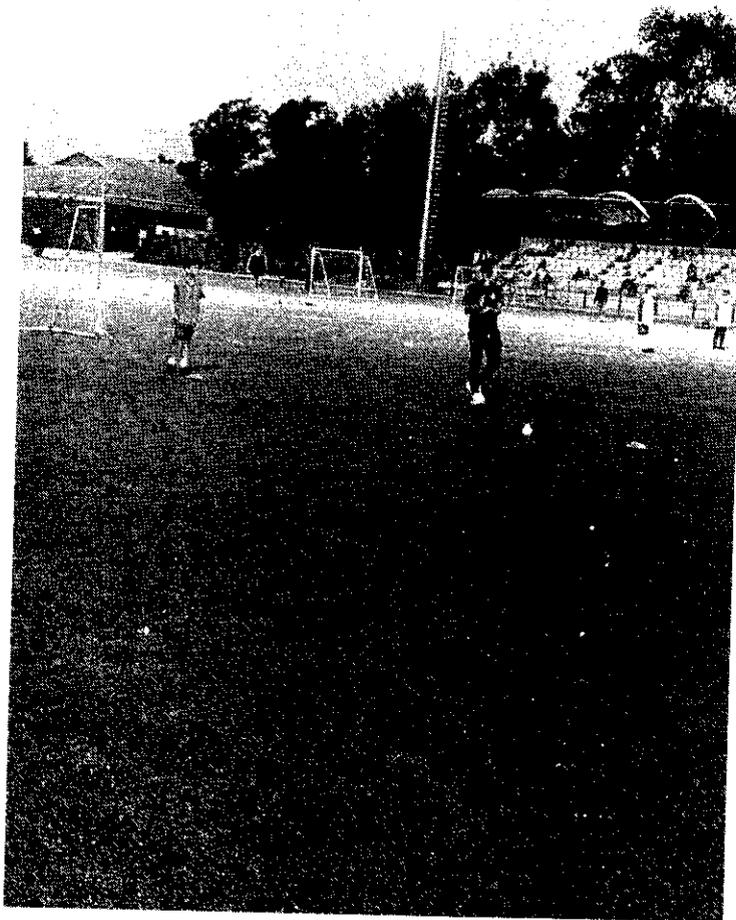
---

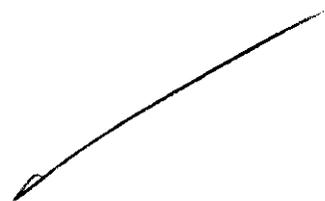
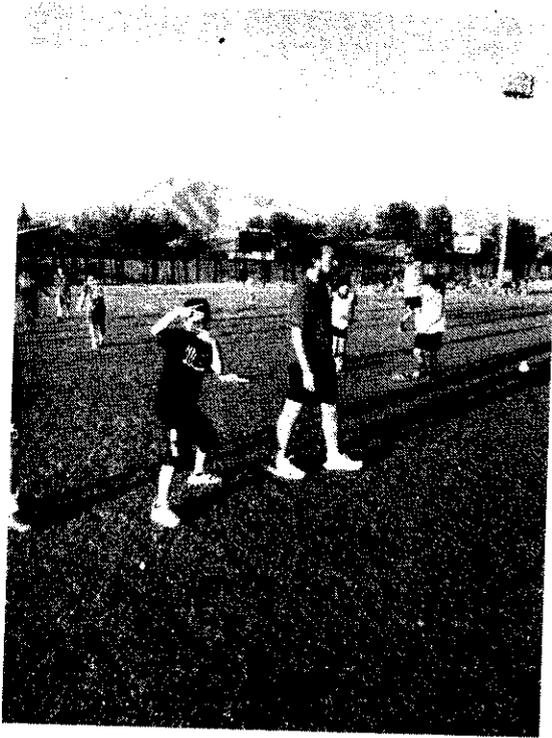


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO





MARZO 2025 SUB11

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
		1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	9
		1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	9
		1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	10
		1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	10
		1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11
		1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	9
		1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	10
		1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	10
		1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	9
		1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	7
		1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	10
		1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	10
		1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	9
		1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	10
		1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	10
		1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	9
		1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
		1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	11
		0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
		0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10
		0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	9
		0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	9
		0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
		0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6
		0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	4
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON FRANCISCO  
SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO.

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 177

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad".

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 11": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 11. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 11, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Ejecutiva, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y** enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

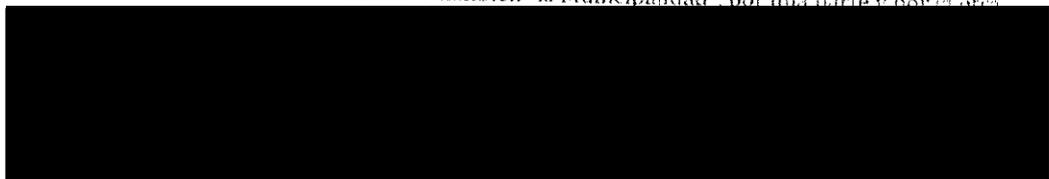
**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaria Municipal. - DIDECO  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra



**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtercero 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 11: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 11**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 11, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1369.

Se hace presente que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos), y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que debiera ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la Republica.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

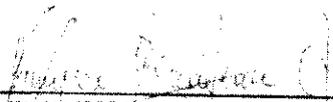
En el caso de que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe de último mes de vigencia del contrato.

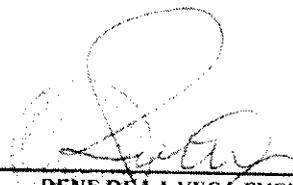


**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
FRANCISCO RIQUELME CARGAMO  
C.I.: N [REDACTED]

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI



RVE/MO/1/aaa

837035



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

7/A/25

914  
915  
916

MEMO N° 265 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 178/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI, 07 ABR 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO		TALLERISTA SUB-8 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	178	\$ 82.500 ENERO
				\$495.000 FEBRERO
				\$ 495.000 MARZO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

- ACA/bcp  
**DISTRIBUCION:**
- DIDECO
  - FINANZAS
  - ARCHIVO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 70 /2025

**Conchalí,** 07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 178/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	228	Fecha	03/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	229	Fecha	03/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	230	Fecha	03/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	20.289.035-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 8 , MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

**DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**  
N° 228 ✓

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P.,

**MONITOR TALLERES DEPORTIVOS**

[REDACTED]

Fecha: 03 de Abril de 2025

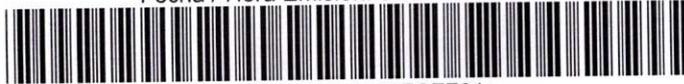
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB8, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 178 ENERO 2025	82.500
<b>Total Honorarios \$:</b>	82.500
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	11.963
<b>Total:</b>	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:26



202890350022837CFF01

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*[Handwritten signature]*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031326

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:26

*[Large handwritten checkmark]*



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	265
N° Certificado de bienes y servicios	70
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	25-186
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>[Signature]</i>
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	178





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO
<b>Rut</b>	20.289.035-0
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 178, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub8, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub8, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub8) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

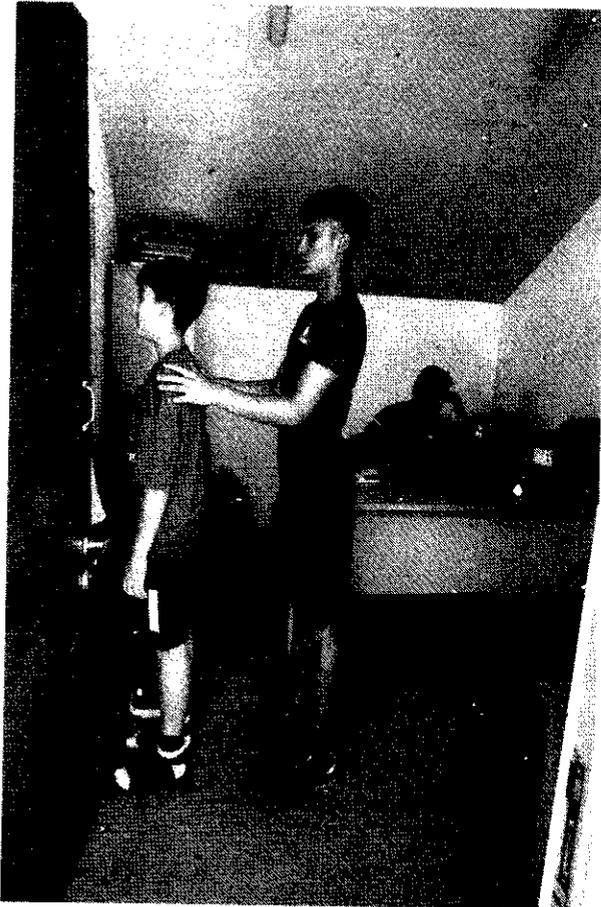
  
\_\_\_\_\_

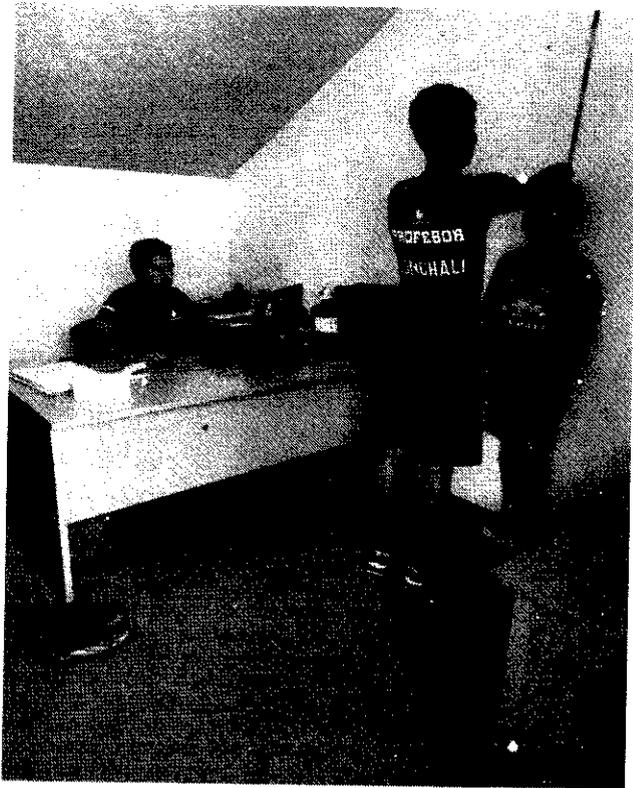
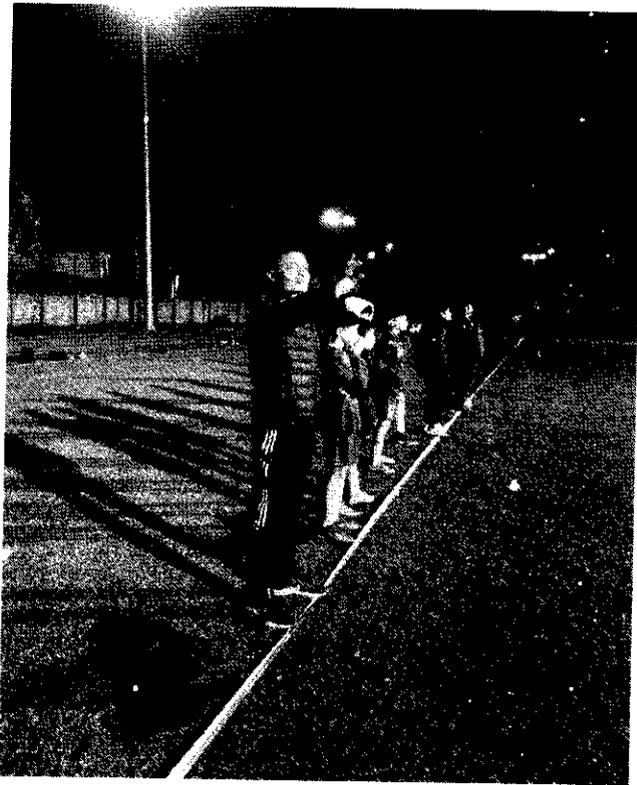


**FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

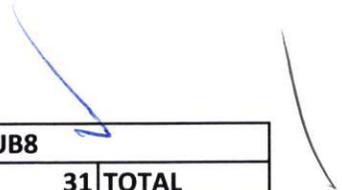
MONITOR A CARGO: DIEGO HERNANDEZ VALDEBENITO







ENERO 2025 SUB8			
27	29	31	TOTAL
0	1	1	2
1	1	0	2
1	0	1	2
0	1	1	2
1	1	1	3
1	0	1	2
0	1	1	2
1	0	1	2
0	1	0	1
1	1	1	3
1	1	1	3
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0



**DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 229**

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P.,

**MONITOR TALLERES DEPORTIVOS**

[REDACTED]

Fecha: 03 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB8, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 178 FEBRERO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:26



2028903500229F598D7B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031327

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:27





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 178, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub8, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub8, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub8) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

  
\_\_\_\_\_

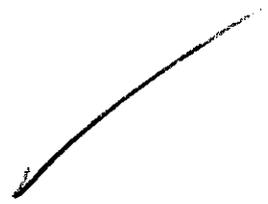
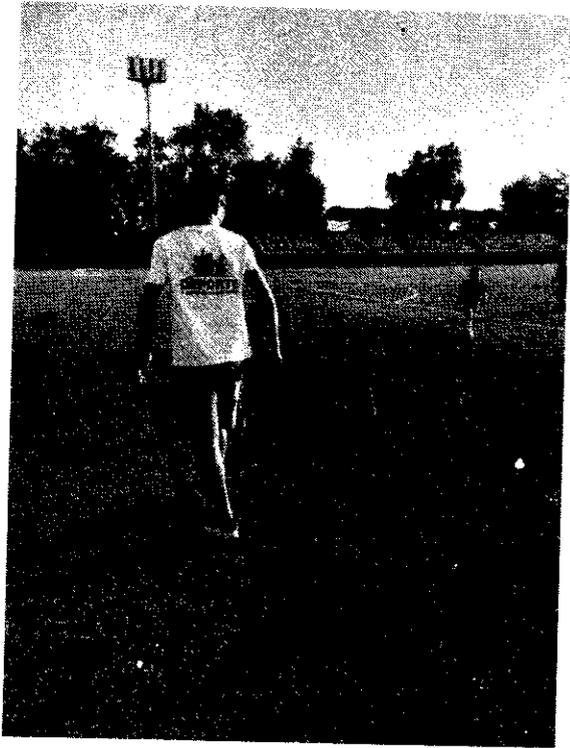
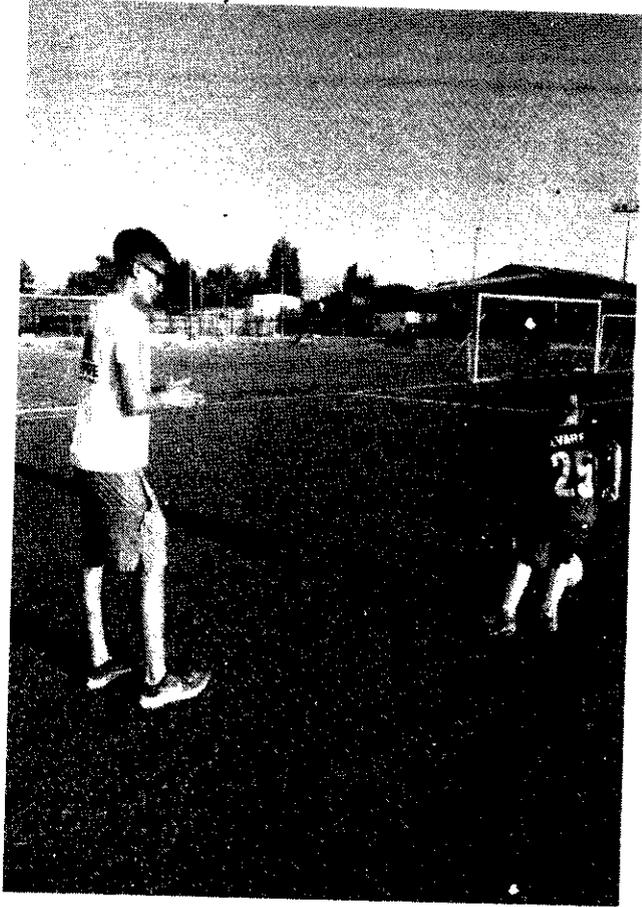


**FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

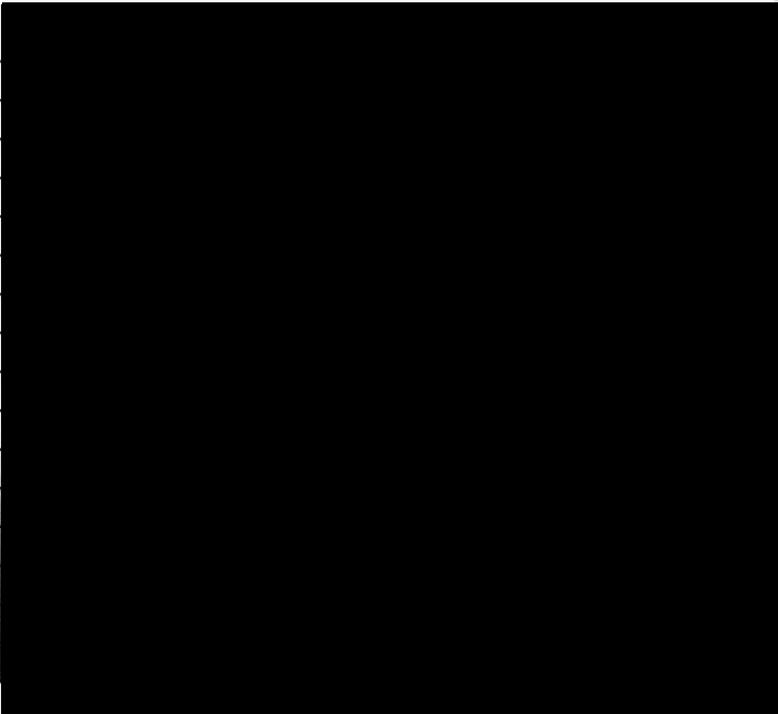
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ~~FEBRERO~~ 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: DIEGO HERNANDEZ VALDEBENITO





FEBRERO 2025 SUB8												
	3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28 TOTAL
11	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
9	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
10	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
8	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
5	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1



**DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 230**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P.,

**MONITOR TALLERES DEPORTIVOS**  
[REDACTED]

Fecha: 03 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB8, TALL. DEPOR. FUT. COM. CCNCHALI 2025, DECRETO N 178 MARZO 2025	495.000
---	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
-----------------------------	---------

<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	71.775
--------------------------------	--------

<b>Total:</b>	423.225
---------------	---------

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:27



2028903500230F598D7B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Diego*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031327

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:27





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO
<b>Rut</b>	██████████
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 178, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	<u>Marzo 2025</u>

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub8, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub8, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub8) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

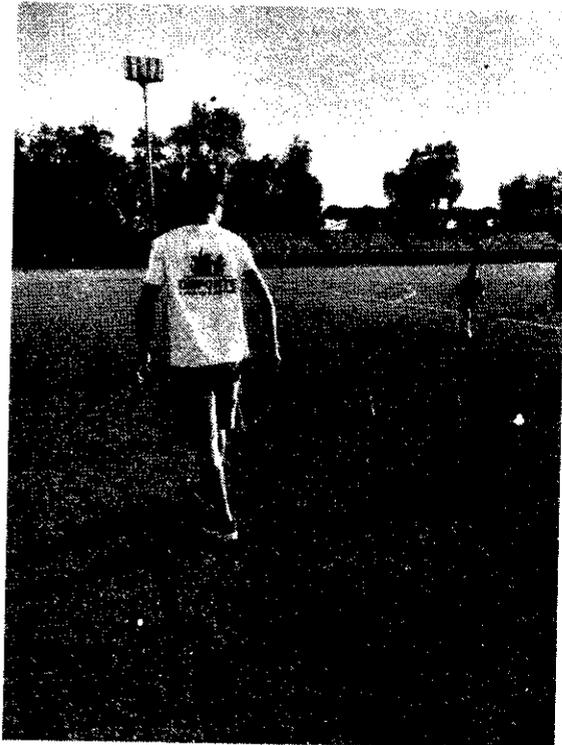
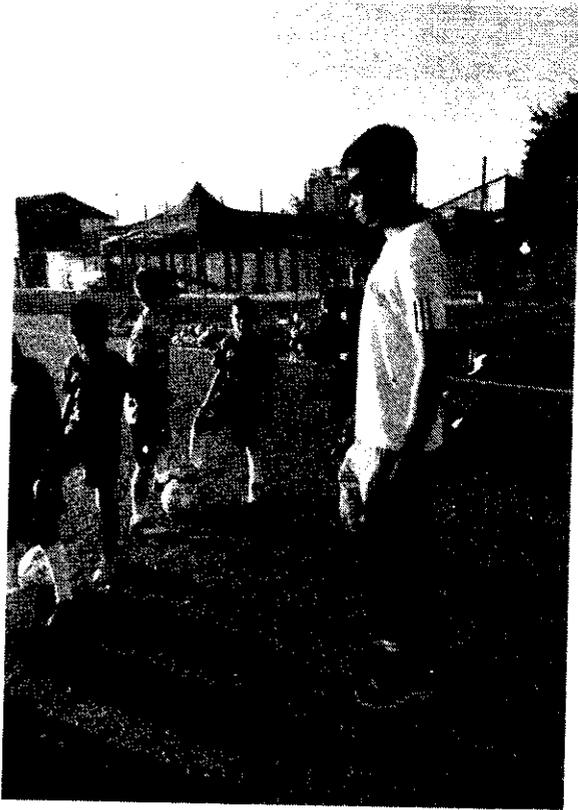


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: DIEGO HERNANDEZ VALDEBENITO







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON DIEGO  
FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 178

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 8": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 8, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 8, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 8).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y** enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
BASTIAS FARIAS



  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra

siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aumentos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 8**": **Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 8**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 8, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 8).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo, de su categoría.



**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500,- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000,- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

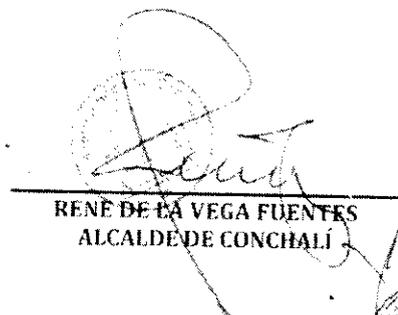


**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**DIEGO HERNANDEZ VALDEBENITO**  


  
\_\_\_\_\_  
**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**  


RVE/MU/1/aaa

837045



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

7/4125

917  
918  
919

MEMO N° 275 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 169/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CÁRVAJAL LOPEZ ✓	[REDACTED]	TALLERISTA METODOLOGIA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025 ✓	169 ✓	\$ 82.500 ENERO ✓
				\$495.000 FEBRERO ✓
				\$ 495.000 MARZO ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 60. /2025**

**Conchalí, 07 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 169/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	241	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	242	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	245	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA DE METODOLOGIA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, , MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 241

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES  
DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y  
ESCUELAS DE FUTBOL**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

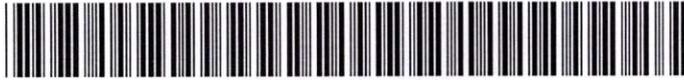
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA MET. TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 169 ENERO 2025	82.500
---	--------

<b>Total Honorarios \$:</b>	82.500
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	11.963
<b>Total:</b>	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 10:55



1327587700241F699383

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031108

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:08



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	275
N° Certificado de bienes y servicios	60
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	25-186
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	169



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 169, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

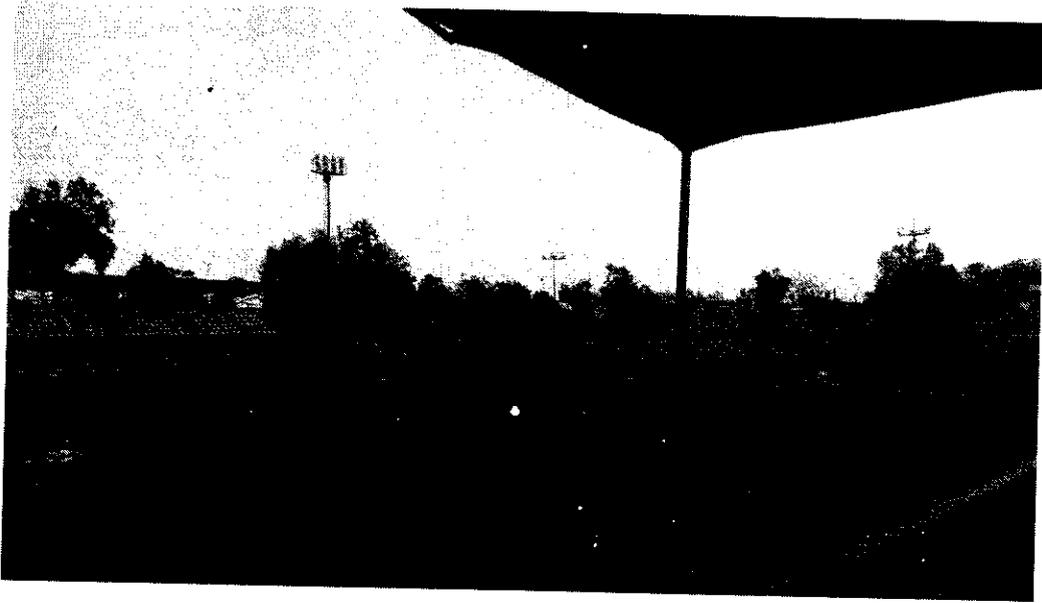
ACTIVIDAD	
Tallerista, Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento de futbol, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



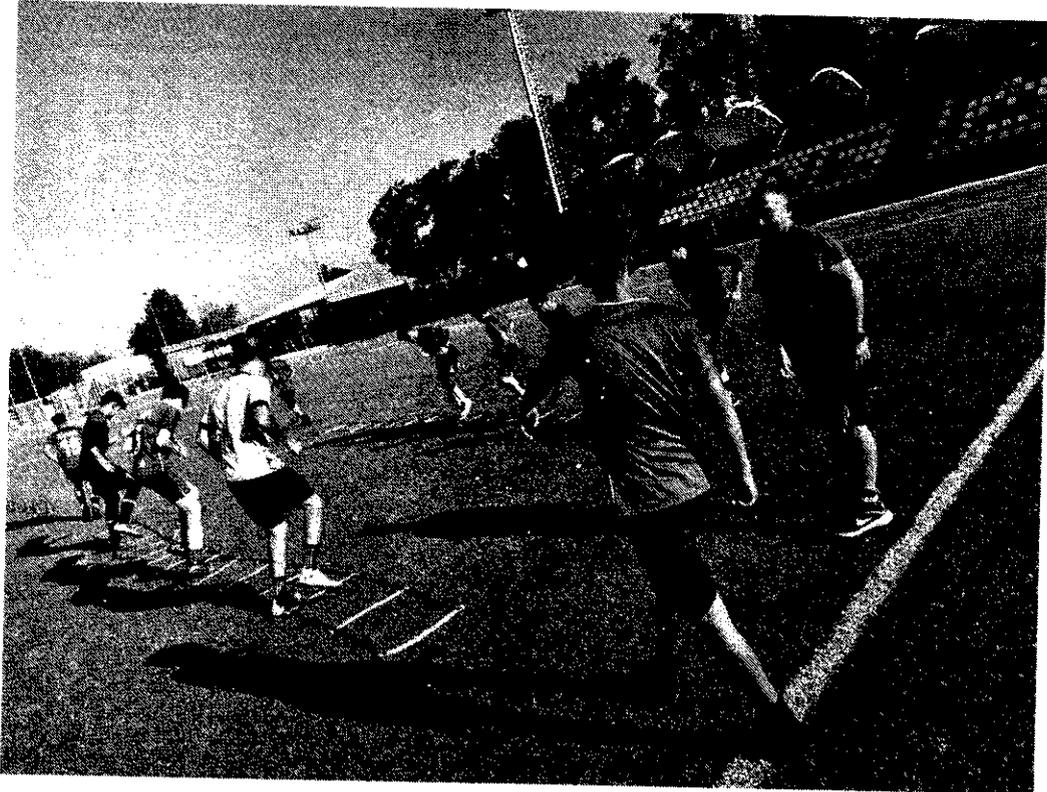
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Tallerista Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ



✓



V



ENERO 2025 TALLER METODOLOGIA			
27	29	31	TOTAL
1	0	1	2
0	1	1	2
1	1	1	3
1	1	1	3
1	1	1	3
1	0	1	2
1	1	1	3
1	1	0	2

✓



PLANIFICACION  
DE ENTRENAMIENTO  
E  
INFORME MENSUAL

ESCUELA DE FÚTBOL  
RECREATIVO Y  
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO  
DE LA I. MUN. CONCHALI

MES DE  
ENERO 2025



## INTRODUCCIÒN

El deporte en todas sus etapas y tipos, varia día a día, sin embargo, este aún conserva la importancia de la vida, es decir los variados valores que este preserva y el desarrollo socio afectivo de los niños, niñas, jóvenes y adultos que lo practican. Es por ello, que día a día y de la mano del crecimiento globalizado y la velocidad que se presentan los desafíos del desarrollo, es necesario evolucionar, desde la entrega del producto fútbol y con ello poder situar a la Escuela de Fútbol Recreativo y de fortalecimiento deportivo de la I. Mun. Conchalí, como una de las mejores en su tipo o los esfuerzos para ser la mejor, en el ámbito de la enseñanza del deporte. Para ello, es necesario que todos los actores en el desarrollo de esta Escuela, puedan entregar lo mejor de cada uno, lo que en definitiva nos convertirá en los eslabones que darán los créditos a este importante trabajo en equipo.

Es por ello que, para escribir una historia es preciso que, en un grupo se den diversas opiniones, con altura de mira y con el propósito de crecer, bajo el paradigma, del aprendizaje motivacional.

El deporte en las primeras edades debe entenderse como una actividad más que va a ayudar a la formación de los niños y niñas que deseen aprender. Esto quiere decir que debemos huir de planteamientos elitistas donde sólo los mejores tienen cabida en la práctica deportiva. Este tratamiento necesariamente educativo del deporte en edades tempranas no debe ir en contra de un proceso de enseñanza-aprendizaje correcto donde todos los jugadores vayan mejorando en la medida de sus posibilidades.

## ESQUEMA ESTRUCTURACIÓN DE OBJETIVOS, CONTENIDOS, STAFF TECNICO, DISTRIBUCION CATEGORIAS Y MEDIOS DE ENTRENAMIENTO.

### Objetivos Generales:

- Diseñar una planificación por cada sesión de entrenamiento que, permita a los alumnos, nutrirse del aprendizaje de los aspectos de juego, propios para sus edades.
- Conocer los fundamentos técnicos, tácticos, físicos, reglamentarios y psicológicos.
- Establecer un mecanismo evaluativo, simple y que pueda dar a conocer al entrenador en que etapa del aprendizaje pudiese estar el alumno.
- Explicar y demostrar, a los alumnos, basado en contenidos, los 5 aspectos del juego, que serán aplicados clase tras clase, su aprendizaje, conocimiento y replica deportiva.

### Objetivos específicos:

- Definir la planificación que pueda ser entregada a los alumnos, basándose en conocimientos propios y los aprendidos en las aulas.
- Formación integral y global del niño o niña.
- Organizar el desarrollo de las sesiones, basadas en las planificaciones que se decidan.
- Distinguir, entre el alumno que aprende y el que no, de este último poder determinar posibles razones y soluciones.

### CONTENIDOS ESCUELA

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	5 A 9 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	5 A 9 AÑOS	PSICOMOTRICIDAD, formación motora básica: Coordinación-equilibrio-técnica de carrera-lateralidad
TACTICO	5 A 9 AÑOS	Encadenar aspectos técnicos tácticos. Sistemas de juego iniciación.
REGLAMENTARIO	5 A 9 AÑOS	Conocimiento de nociones básicas del juego (uso vestuario, accesorios de seguridad, respeto compañero, etc.)
PSICOLOGICO	5 A 9 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	10 A 12 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	10 A 12 AÑOS	Desarrollo resistencia aeróbica, Velocidad reacción, gestual y de desplazamiento, flexibilidad, agilidad, fuerza explosiva
TACTICO	10 A 12 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Encadenar acciones técnicas a través de los principios de juego. Conocimiento Principios Juego Generales, Ofensivos y Defensivos.
REGLAMENTARIO	10 A 12 AÑOS	Conocimiento nociones específicas del juego. (fuera de juego, uso de las manos, saques laterales, etc.)
PSICOLOGICO	10 A 12 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional.

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	13 A 17 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	13 A 17 AÑOS	Mejora condición física en relación con la técnica. Resistencia aeróbica y anaeróbica. Mejora velocidad, agilidad flexibilidad, fuerza.
TACTICO	13 A 17 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Conocimiento Concepciones de Juego Ofensivas y defensivas. Conocer sistemas de juego y su organización. Conocer los puestos en la organización de juego. Movimientos de la línea defensiva, media y ofensiva. Acciones balón parado.
REGLAMENTARIO	13 A 17 AÑOS	Conocimiento de las reglas generales del juego. (saque fondo, lateral, tipos de tiro libre, etc.)
PSICOLOGICO	13 A 17 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia

## CONTENIDOS ARQUEROS ESCUELA

Categoría	Táctica	Técnica	Táctica Fija	Desarrollo Físico
2018-2017-2016-2015-2014-	Posición básica fundamental. Posición básica reducción espacios.	Tomadas. Caídas. Estiramientos. Desvíos Prolongaciones. Despejes. Saques. Pase. 1x1.	Iniciación formación barreras.	Capacidades coordinativas.
2012-2011-2010-2009-2008-2007-		Mecánica pasos. Tomadas salto suspensión. Despeje puño. Prolongaciones. Continuación Split y paso empuje. Proyecciones. Tomadas. Incorporaciones. Saques. Controles, conducción, despeje y pase.	Perfeccionamiento barreras. Control espacio cercano. Duelo en espacio común. Ubicación tiros esquina. Líneas de retroceso	Capacidades coordinativas. Destrezas Básicas. Fuerza funcional con auto carga y carga liviana. Fuerza Aprendizaje ejercicios dinámicos. Velocidad Tiempo reacción gestual y aceleración.

### CONTENIDOS POR MES:

**ENERO 2025:** Proceso evaluativo y de toma de mediciones y relación peso, de cada uno de nuestros alumnos y alumnas, y con ello poder entregarles mejores herramientas de condicionamiento físico, considerando las vacaciones del verano y otros aspectos.

**METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO:** Inaf "Jugar para aprender" (Método globalizado.)

**CLASE TIPO Y SUS TIEMPOS:** (Considerar que, el tiempo total es de 1 hora)

ACTIVIDAD	TIEMPO
Recepción alumnos y breve explicación	3 minutos
Calentamiento (Con balón)	15 minutos
Hidratación	1 minuto
Parte Principal	20 minutos
Hidratación	3 minutos (subdivididos en 1 minuto y 30 segundos por cada 11 minutos y 30 segundos de trabajo)
Futbol dirigido	30 minutos (de ellos 2 minutos de hidratación entre cada tiempo)
Vuelta a la calma	3 minutos

Total tiempo por clase "1 hora y 15 minutos" (75 minutos)

### EN TODAS LAS SERIES, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- Aumentar las correcciones, de los aspectos que dicen relación con los 5 aspectos más importantes del juego, ejemplo: si trabajo el control y el pase, necesariamente debo corregir esos aspectos en el aprendizaje, pero, si de un juego de pases, veo que uno de mis alumnos saca un lateral mal, lo hago repetir para que su aprendizaje tenga evolución.
- Demostraciones de los aspectos a desarrollar, mostrando el cómo se hace y el cómo no se debe hacer.
- Trato a los alumnos de manera respetuosa, evitando bromas u otras situaciones.



CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ  
Monitor metodología

**CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 242**

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL**

[REDACTED]

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

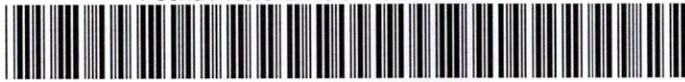
**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA MET. TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 169 FEBRERO 2025	495.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 10:56



13275877002427A6AB19

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031198

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:08





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÒPEZ
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 169, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista, Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento de futbol, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



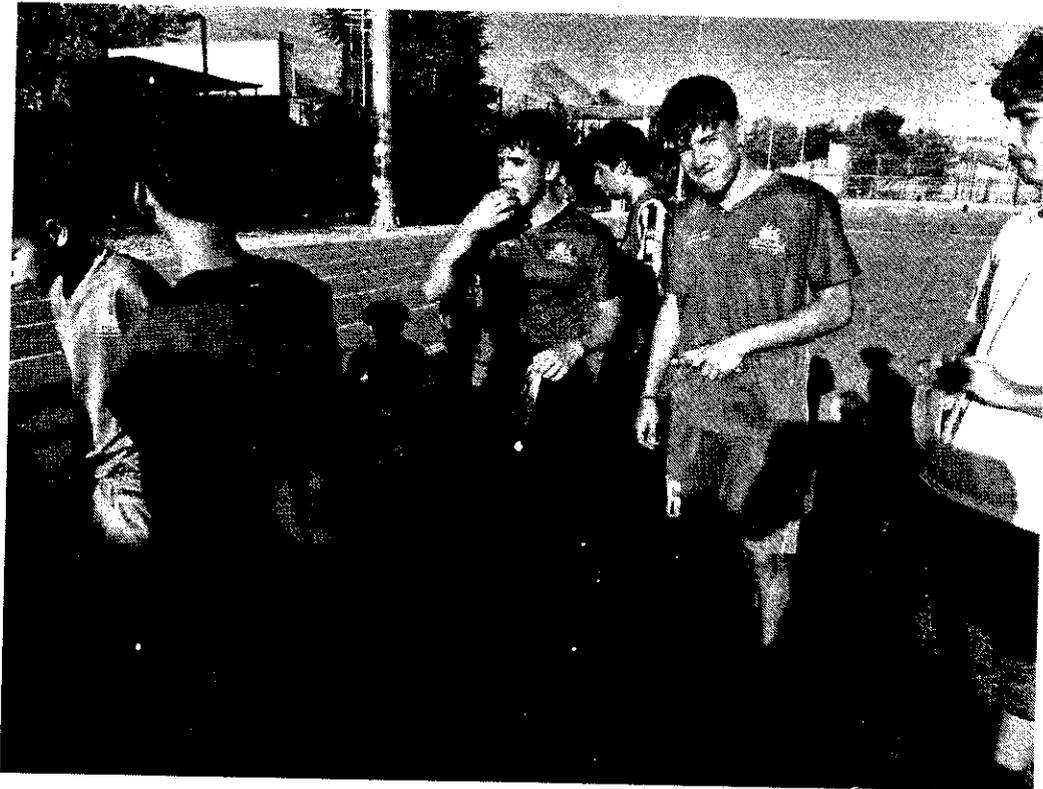
[Handwritten signature]



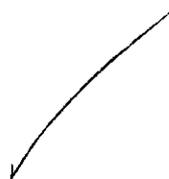
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ



✓





PLANIFICACION  
DE ENTRENAMIENTO  
E  
INFORME MENSUAL

ESCUELA DE FÚTBOL  
RECREATIVO Y  
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO  
DE LA I. MUN. CONCHALI

MES DE  
FEBRERO 2025

---

## INTRODUCCIÒN

El deporte en todas sus etapas y tipos, varia día a día, sin embargo, este aún conserva la importancia de la vida, es decir los variados valores que este preserva y el desarrollo socio afectivo de los niños, niñas, jóvenes y adultos que lo practican. Es por ello, que día a día y de la mano del crecimiento globalizado y la velocidad que se presentan los desafíos del desarrollo, es necesario evolucionar, desde la entrega del producto fútbol y con ello poder situar a la Escuela de Fútbol Recreativo y de fortalecimiento deportivo de la I. Mun. Conchalí, como una de las mejores en su tipo o los esfuerzos para ser la mejor, en el ámbito de la enseñanza del deporte. Para ello, es necesario que todos los actores en el desarrollo de esta Escuela, puedan entregar lo mejor de cada uno, lo que en definitiva nos convertirá en los eslabones que darán los créditos a este importante trabajo en equipo.

Es por ello que, para escribir una historia es preciso que, en un grupo se den diversas opiniones, con altura de mira y con el propósito de crecer, bajo el paradigma, del aprendizaje motivacional.

El deporte en las primeras edades debe entenderse como una actividad más que va a ayudar a la formación de los niños y niñas que deseen aprender. Esto quiere decir que debemos huir de planteamientos elitistas donde sólo los mejores tienen cabida en la práctica deportiva. Este tratamiento necesariamente educativo del deporte en edades tempranas no debe ir en contra de un proceso de enseñanza-aprendizaje correcto donde todos los jugadores vayan mejorando en la medida de sus posibilidades.

## ESQUEMA ESTRUCTURACIÓN DE OBJETIVOS, CONTENIDOS, STAFF TECNICO, DISTRIBUCION CATEGORIAS Y MEDIOS DE ENTRENAMIENTO.

### Objetivos Generales:

- Diseñar una planificación por cada sesión de entrenamiento que, permita a los alumnos, nutrirse del aprendizaje de los aspectos de juego, propios para sus edades.
- Conocer los fundamentos técnicos, tácticos, físicos, reglamentarios y psicológicos.
- Establecer un mecanismo evaluativo, simple y que pueda dar a conocer al entrenador en que etapa del aprendizaje pudiese estar el alumno.
- Explicar y demostrar, a los alumnos, basado en contenidos, los 5 aspectos del juego, que serán aplicados clase tras clase, su aprendizaje, conocimiento y replica deportiva.

### Objetivos específicos:

- Definir la planificación que pueda ser entregada a los alumnos, basándose en conocimientos propios y los aprendidos en las aulas.
- Formación integral y global del niño o niña.
- Organizar el desarrollo de las sesiones, basadas en las planificaciones que se decidan.
- Distinguir, entre el alumno que aprende y el que no, de este último poder determinar posibles razones y soluciones.

### CONTENIDOS ESCUELA

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	5 A 9 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	5 A 9 AÑOS	PSICOMOTRICIDAD, formación motora básica: Coordinación-equilibrio-técnica de carrera-lateralidad
TACTICO	5 A 9 AÑOS	Encadenar aspectos técnicos tácticos. Sistemas de juego iniciación.
REGLAMENTARIO	5 A 9 AÑOS	Conocimiento de nociones básicas del juego (uso vestuario, accesorios de seguridad, respeto compañero, etc.)
PSICOLOGICO	5 A 9 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional

<b>TIPO</b>	<b>EDAD</b>	<b>CONTENIDO</b>
TECNICO	10 A 12 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	10 A 12 AÑOS	Desarrollo resistencia aeróbica, Velocidad reacción, gestual y de desplazamiento, flexibilidad, agilidad, fuerza explosiva
TACTICO	10 A 12 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Encadenar acciones técnicas a través de los principios de juego. Conocimiento Principios Juego Generales, Ofensivos y Defensivos.
REGLAMENTARIO	10 A 12 AÑOS	Conocimiento nociones específicas del juego. (fuera de juego, uso de las manos, saques laterales, etc.)
PSICOLOGICO	10 A 12 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional.

<b>TIPO</b>	<b>EDAD</b>	<b>CONTENIDO</b>
TECNICO	13 A 17 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	13 A 17 AÑOS	Mejora condición física en relación con la técnica. Resistencia aeróbica y anaeróbica. Mejora velocidad, agilidad flexibilidad, fuerza.
TACTICO	13 A 17 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Conocimiento Concepciones de Juego Ofensivas y defensivas. Conocer sistemas de juego y su organización. Conocer los puestos en la organización de juego. Movimientos de la línea defensiva, media y ofensiva. Acciones balón parado.
REGLAMENTARIO	13 A 17 AÑOS	Conocimiento de las reglas generales del juego. (saque fondo, lateral, tipos de tiro libre, etc.)
PSICOLOGICO	13 A 17 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia

## CONTENIDOS ARQUEROS ESCUELA

Categoría	Táctica	Técnica	Táctica Fija	Desarrollo Físico
2018-2017-2016-2015-2014-	Posición básica fundamental. Posición básica reducción espacios.	Tomadas. Caídas. Estiramientos. Desvíos Prolongaciones. Despejes. Saques. Pase. 1x1.	Iniciación formación barreras.	Capacidades coordinativas.
2012-2011-2010-2009-2008-2007-		Mecánica pasos. Tomadas salto suspensión. Despeje puño. Prolongaciones. Continuación Split y paso empuje. Proyecciones. Tomadas. Incorporaciones. Saques. Controles, conducción, despeje y pase.	Perfeccionamiento barreras. Control espacio cercano. Duelo en espacio común. Ubicación tiros esquina. Líneas de retroceso	Capacidades coordinativas. Destrezas Básicas. Fuerza funcional con auto carga y carga liviana. Fuerza Aprendizaje ejercicios dinámicos. Velocidad Tiempo reacción gestual y aceleración.

### CONTENIDOS POR MES:

**FEBRERO 2025:** Continuación proceso evaluativo y de toma de mediciones y relación peso, de cada uno de nuestros alumnos y alumnas, y con ello poder entregarles mejores herramientas de acondicionamiento físico, considerando las vacaciones del verano y otros aspectos, asimismo, secuencias técnicas con énfasis en pases y sus controles.

**METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO:** Inaf "Jugar para aprender" (Método globalizado.)

**CLASE TIPO Y SUS TIEMPOS:** (Considerar que, el tiempo total es de 1 hora)

ACTIVIDAD	TIEMPO
Recepción alumnos y breve explicación	3 minutos
Calentamiento (Con balón)	15 minutos
Hidratación	1 minuto
Parte Principal	20 minutos
Hidratación	3 minutos (subdivididos en 1 minuto y 30 segundos por cada 11 minutos y 30 segundos de trabajo)
Futbol dirigido	30 minutos (de ellos 2 minutos de hidratación entre cada tiempo)
Vuelta a la calma	3 minutos

Total tiempo por clase "1 hora y 15 minutos" (75 minutos)

### EN TODAS LAS SERIES, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- Aumentar las correcciones, de los aspectos que dicen relación con los 5 aspectos más importantes del juego, ejemplo: si trabajo el control y el pase, necesariamente debo corregir esos aspectos en el aprendizaje, pero, si de un juego de pases, veo que uno de mis alumnos saca un lateral mal, lo hago repetir para que su aprendizaje tenga evolución.
- Demostraciones de los aspectos a desarrollar, mostrando el cómo se hace y el cómo no se debe hacer.
- Trato a los alumnos de manera respetuosa, evitando bromas u otras situaciones.



CLAUDIO CARVAJAL LÓPEZ  
Monitor metodología

**CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 245**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S):** SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL**

[REDACTED]

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

**Por atención profesional:**

TALLERISTA MET. TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 169 MARZO 2025	495.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 10:58



13275877002457A6AB19

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031110

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:10





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**



**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 169, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista, Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento de futbol, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

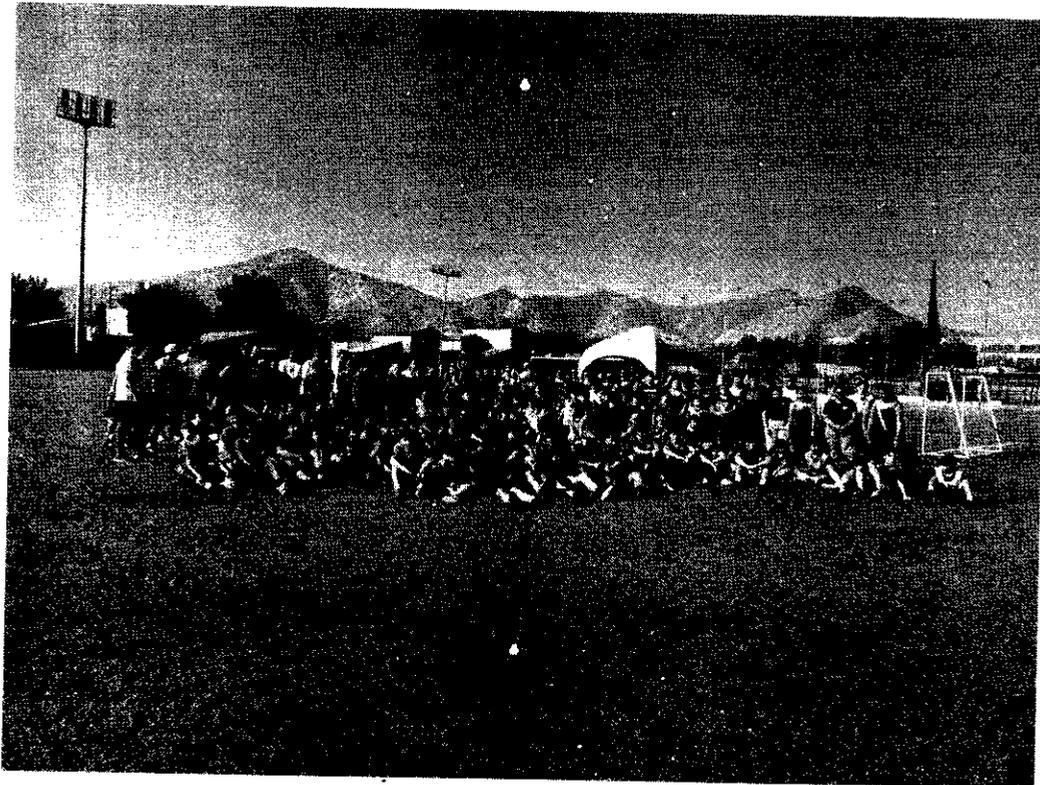
[Handwritten signature in blue ink]

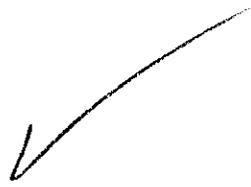


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

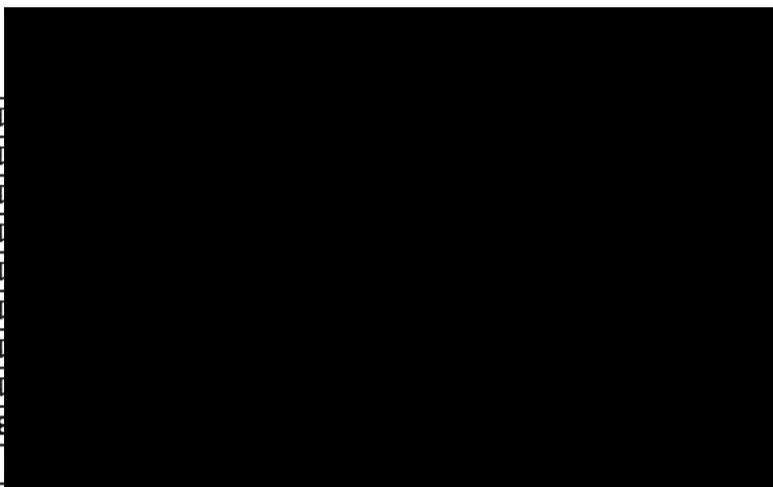
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





MARZO 2025 TALLER METODOLOGIA												
8	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31 TOTAL
11	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
11	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0
11	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0
10	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1
11	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1



PLANIFICACION  
DE ENTRENAMIENTO  
E  
INFORME MENSUAL

ESCUELA DE FÚTBOL  
RECREATIVO Y  
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO  
DE LA I. MUN. CONCHALI

MES DE  
MARZO 2025

---



## INTRODUCCIÒN

El deporte en todas sus etapas y tipos, varia día a día, sin embargo, este aún conserva la importancia de la vida, es decir los variados valores que este preserva y el desarrollo socio afectivo de los niños, niñas, jóvenes y adultos que lo practican. Es por ello, que día a día y de la mano del crecimiento globalizado y la velocidad que se presentan los desafíos del desarrollo, es necesario evolucionar, desde la entrega del producto fútbol y con ello poder situar a la Escuela de Fútbol Recreativo y de fortalecimiento deportivo de la I. Mun. Conchalí, como una de las mejores en su tipo o los esfuerzos para ser la mejor, en el ámbito de la enseñanza del deporte. Para ello, es necesario que todos los actores en el desarrollo de esta Escuela, puedan entregar lo mejor de cada uno, lo que en definitiva nos convertirá en los eslabones que darán los créditos a este importante trabajo en equipo.

Es por ello que, para escribir una historia es preciso que, en un grupo se den diversas opiniones, con altura de mira y con el propósito de crecer, bajo el paradigma, del aprendizaje motivacional.

El deporte en las primeras edades debe entenderse como una actividad más que va a ayudar a la formación de los niños y niñas que deseen aprender. Esto quiere decir que debemos huir de planteamientos elitistas donde sólo los mejores tienen cabida en la práctica deportiva. Este tratamiento necesariamente educativo del deporte en edades tempranas no debe ir en contra de un proceso de enseñanza-aprendizaje correcto donde todos los jugadores vayan mejorando en la medida de sus posibilidades.

## ESQUEMA ESTRUCTURACIÓN DE OBJETIVOS, CONTENIDOS, STAFF TECNICO, DISTRIBUCION CATEGORIAS Y MEDIOS DE ENTRENAMIENTO.

### Objetivos Generales:

- Diseñar una planificación por cada sesión de entrenamiento que, permita a los alumnos, nutrirse del aprendizaje de los aspectos de juego, propios para sus edades.
- Conocer los fundamentos técnicos, tácticos, físicos, reglamentarios y psicológicos.
- Establecer un mecanismo evaluativo, simple y que pueda dar a conocer al entrenador en que etapa del aprendizaje pudiese estar el alumno.
- Explicar y demostrar, a los alumnos, basado en contenidos, los 5 aspectos del juego, que serán aplicados clase tras clase, su aprendizaje, conocimiento y replica deportiva.

### Objetivos específicos:

- Definir la planificación que pueda ser entregada a los alumnos, basándose en conocimientos propios y los aprendidos en las aulas.
- Formación integral y global del niño o niña.
- Organizar el desarrollo de las sesiones, basadas en las planificaciones que se decidan.
- Distinguir, entre el alumno que aprende y el que no, de este último poder determinar posibles razones y soluciones.

### CONTENIDOS ESCUELA

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	5 A 9 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	5 A 9 AÑOS	PSICOMOTRICIDAD, formación motora básica: Coordinación-equilibrio-técnica de carrera-lateralidad
TACTICO	5 A 9 AÑOS	Encadenar aspectos técnicos tácticos. Sistemas de juego iniciación.
REGLAMENTARIO	5 A 9 AÑOS	Conocimiento de nociones básicas del juego (uso vestuario, accesorios de seguridad, respeto compañero, etc.)
PSICOLOGICO	5 A 9 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	10 A 12 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	10 A 12 AÑOS	Desarrollo resistencia aeróbica, Velocidad reacción, gestual y de desplazamiento, flexibilidad, agilidad, fuerza explosiva
TACTICO	10 A 12 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Encadenar acciones técnicas a través de los principios de juego. Conocimiento Principios Juego Generales, Ofensivos y Defensivos.
REGLAMENTARIO	10 A 12 AÑOS	Conocimiento nociones específicas del juego. (fuera de juego, uso de las manos, saques laterales, etc.)
PSICOLOGICO	10 A 12 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional.

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	13 A 17 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	13 A 17 AÑOS	Mejora condición física en relación con la técnica. Resistencia aeróbica y anaeróbica. Mejora velocidad, agilidad flexibilidad, fuerza.
TACTICO	13 A 17 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Conocimiento Concepciones de Juego Ofensivas y defensivas. Conocer sistemas de juego y su organización. Conocer los puestos en la organización de juego. Movimientos de la línea defensiva, media y ofensiva. Acciones balón parado.
REGLAMENTARIO	13 A 17 AÑOS	Conocimiento de las reglas generales del juego. (saque fondo, lateral, tipos de tiro libre, etc.)
PSICOLOGICO	13 A 17 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia

## CONTENIDOS ARQUEROS ESCUELA

Categoría	Táctica	Técnica	Táctica Fija	Desarrollo Físico
2018 2017- 2016-2015- 2014-	Posición básica fundamental. Posición básica reducción espacios.	Tomadas. Caídas. Estiramientos. Desvíos Prolongaciones. Despejes. Saques. Pase. 1x1.	Iniciación formación barreras.	Capacidades coordinativas.
2012- 2011- 2010- 2009- 2008- 2007-		Mecánica pasos. Tomadas salto suspensión. Despeje puño. Prolongaciones. Continuación Split y paso empuje. Proyecciones. Tomadas. Incorporaciones. Saques. Controles, conducción, despeje y pase.	Perfeccionamiento barreras. Control espacio cercano. Duelo en espacio común. Ubicación tiros esquina. Líneas de retroceso	Capacidades coordinativas. Destrezas Básicas. Fuerza funcional con auto carga y carga liviana. Fuerza Aprendizaje ejercicios dinámicos. Velocidad Tiempo reacción gestual y aceleración.

### CONTENIDOS POR MES:

**MARZO 2025:** Consideración de los 5 aspectos del juego y más importantes, desde lo conceptual de la técnica, táctica, físico, reglamentario y actitudinal, entre estos los gestos técnicos, psicomotricidad, conocer el campo de juego, poder saber de la organización del juego y compañerismo.

**METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO:** Inaf "Jugar para aprender" (Método globalizado.)

**CLASE TIPO Y SUS TIEMPOS:** (Considerar que, el tiempo total es de 1 hora)

ACTIVIDAD	TIEMPO
Recepción alumnos y breve explicación	3 minutos
Calentamiento (Con balón)	15 minutos
Hidratación	1 minuto
Parte Principal	20 minutos
Hidratación	3 minutos (subdivididos en 1 minuto y 30 segundos por cada 11 minutos y 30 segundos de trabajo)
Futbol dirigido	30 minutos (de ellos 2 minutos de hidratación entre cada tiempo)
Vuelta a la calma	3 minutos

Total tiempo por clase "1 hora y 15 minutos" (75 minutos)

### EN TODAS LAS SERIES, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- Aumentar las correcciones, de los aspectos que dicen relación con los 5 aspectos más importantes del juego, ejemplo: si trabajo el control y el pase, necesariamente debo corregir esos aspectos en el aprendizaje, pero, si de un juego de pases, veo que uno de mis alumnos saca un lateral mal, lo hago repetir para que su aprendizaje tenga evolución.
- Demostraciones de los aspectos a desarrollar, mostrando el cómo se hace y el cómo no se debe hacer.
- Trato a los alumnos de manera respetuosa, evitando bromas u otras situaciones.



CLAUDIO CARVAJAL LÓPEZ  
Monitor metodología

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO  
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALI

25 MAR 2025

DECRETO N° 169

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la

[REDACTED]

a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA": Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento del fútbol, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Tallerista, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claro y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
NIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N°

convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede auxilios que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21. ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA**": **Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento del fútbol**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Tallerista, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claro y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N.º 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de **\$ 82.500.-** (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 495.000.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en La Ley N.º 20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N.º E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

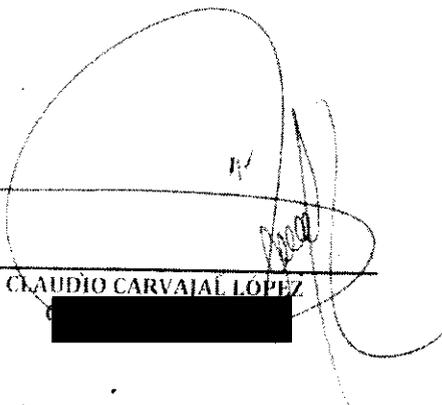
En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
CLAUDIO CARVAJAL LÓPEZ  


  
\_\_\_\_\_  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI  


HVS/MCH/001

837034



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 266 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 179/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ		TALLERISTA SUB-17 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	179	\$ 82.500 ENERO
				\$495.000 FEBRERO
				\$495.000 MARZO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: .....  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
2025  
07 ABR 2025  
HORA: .....  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp  
**DISTRIBUCION:**  
- DIDECO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 69 /2025**

**Conchalí, 07 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 179/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	240	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500 ✓
Boleta de Honorarios	N.º	243	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000 ✓
Boleta de Honorarios	N.º	244	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000 ✓
RUT o RUN	13.275.877-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 17, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.072.500 ✓

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 240

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB17, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 179 ENERO 2025 82.500

Total Honorarios \$: 82.500  
14.50 % Impto. Retenido: 11.963  
Total: 70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 10:53



1327587700240F699383

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*[Handwritten signature in blue ink]*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031108

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:08



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	266-
N° Certificado de bienes y servicios	69
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	25-186
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>pg</i>
Informe, Legajos de Trabajos	Registro Asistencia <i>✓</i>
Acreditación	Registro Fotográfico <i>✓</i>
Decreto N°	179



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 179, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub17, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub17, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

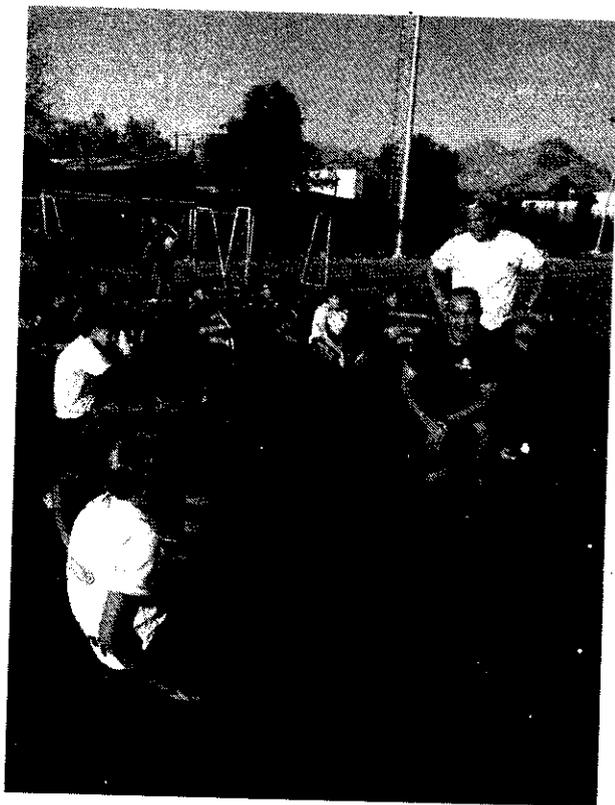
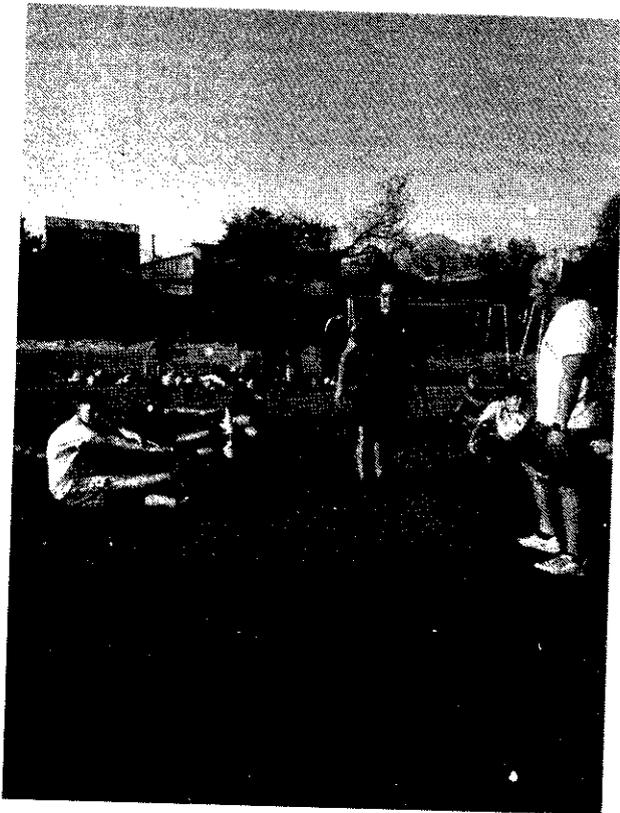


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

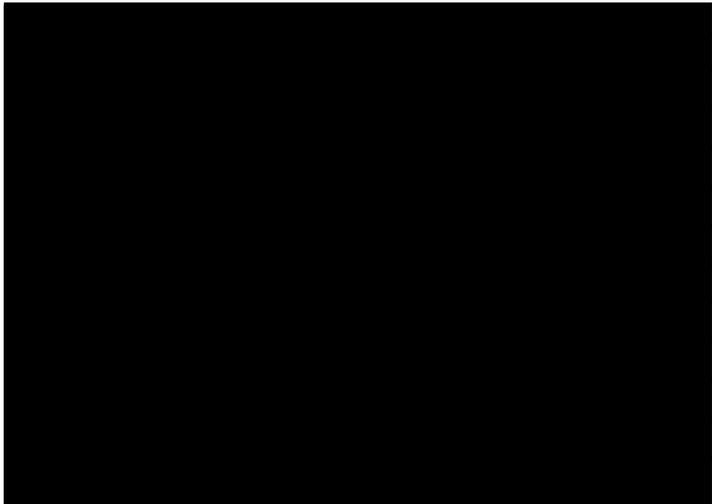
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Tallerista, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





✓



ENERO 2025 SUB17			
27	29	31	TOTAL
1	0	1	2
0	1	1	2
1	1	0	2
0	1	1	2
0	0	1	1
0	1	0	1
1	0	1	2
0	0	1	1
0	0	0	0



CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 243

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES  
DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y  
ESCUELAS DE FUTBOL**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB17, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 179 FEBRERO 2025	495.000
---	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 10:57



13275877002437A6AB19

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031109

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:09





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 179, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

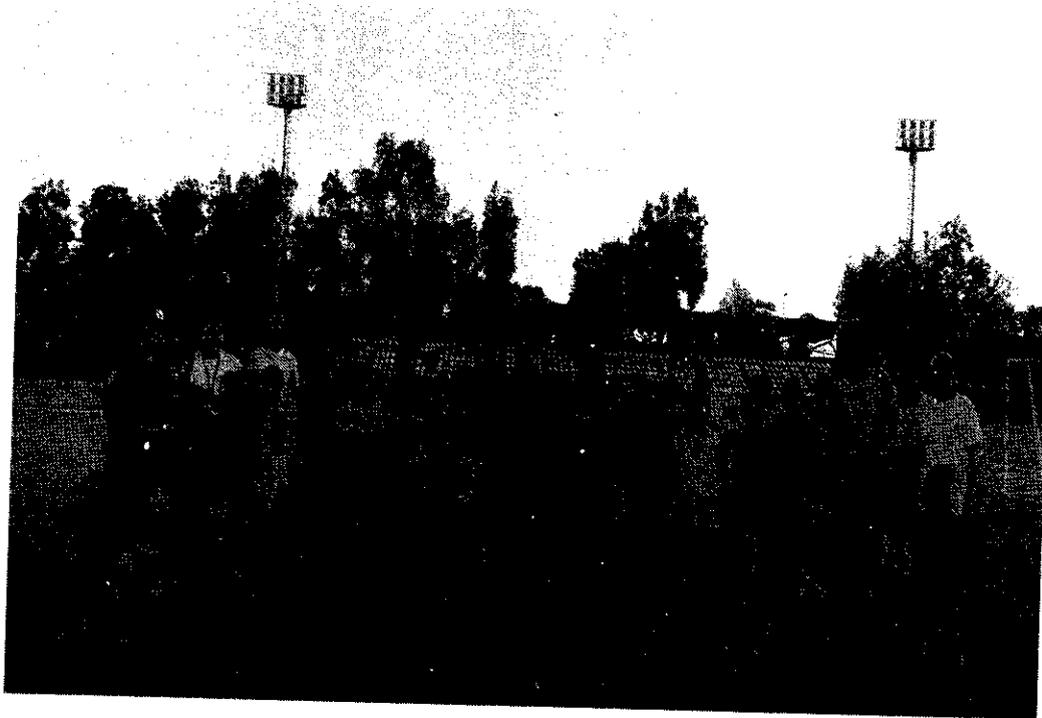
ACTIVIDAD	
Tallerista Sub17, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub17, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



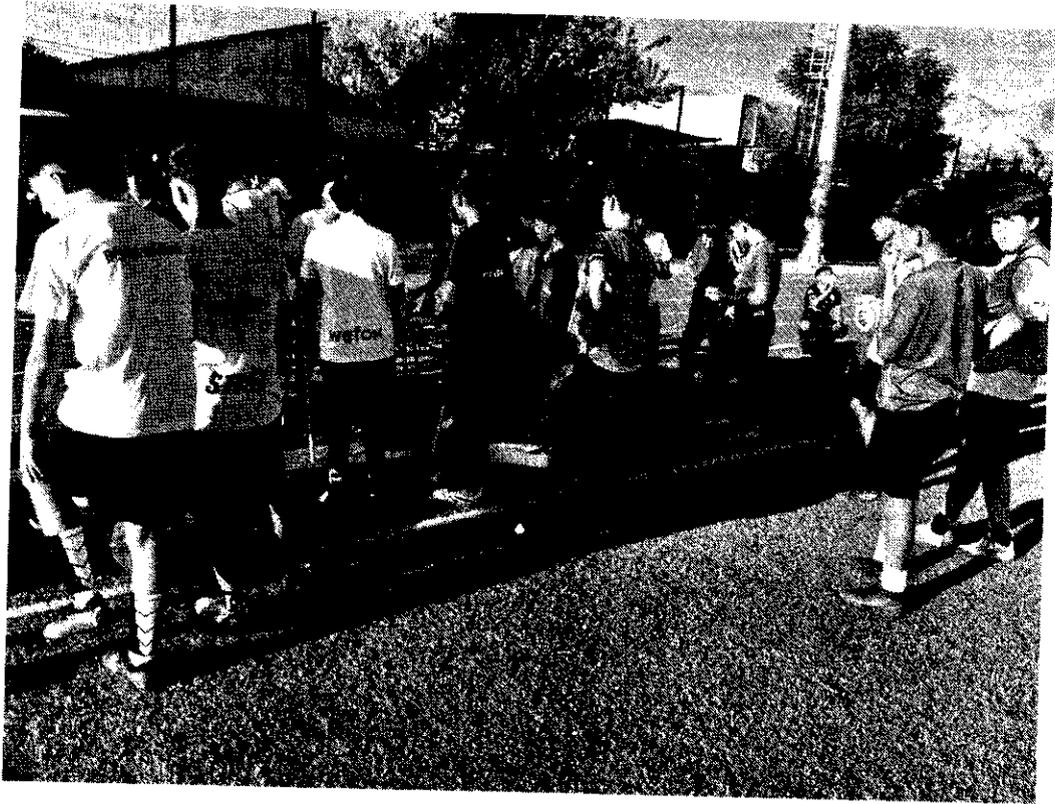
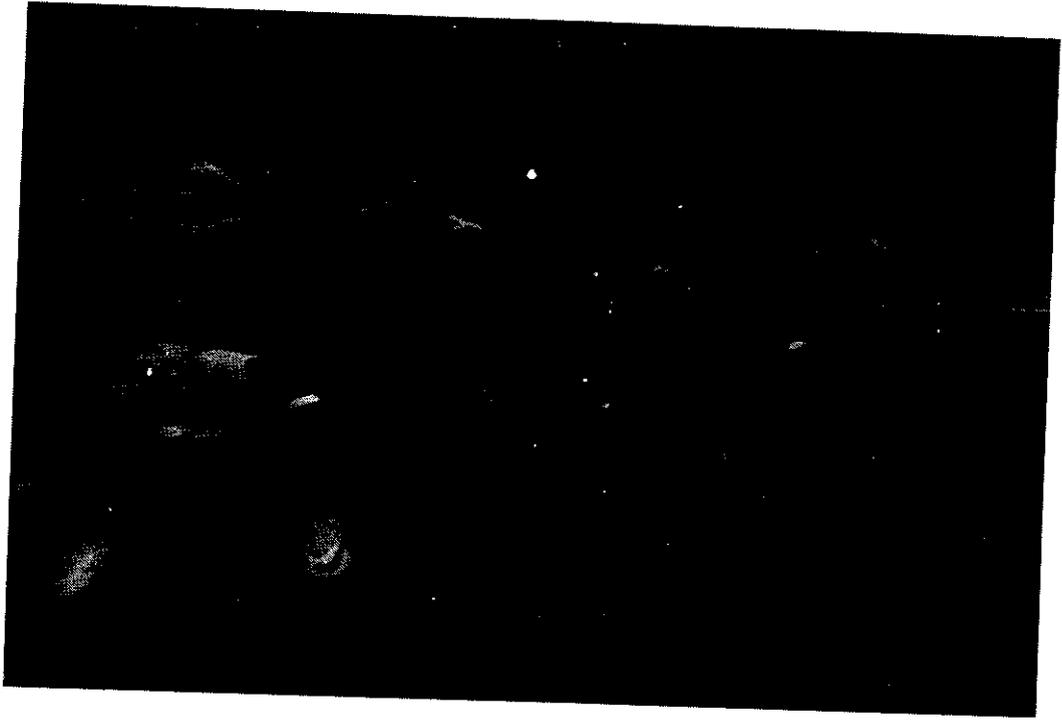
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ

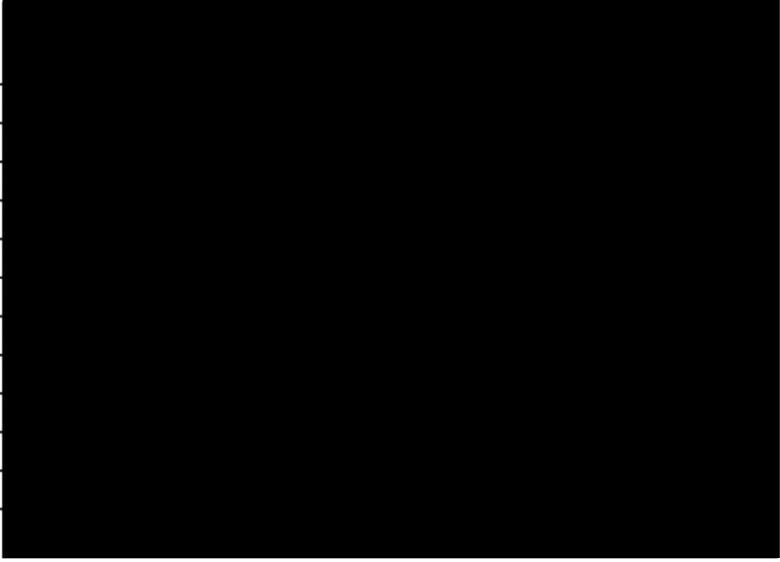


A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the lower right quadrant of the page.



✓

FEBRERO 2025 SUB17										
5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28 TOTAL
11	11	11	11	11	11	11	0	1	1	1
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
9	11	11	11	11	11	11	11	11	11	0
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11



**CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 244**

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES  
DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y  
ESCUELAS DE FUTBOL**

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB17, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 179 MARZO 2025	495.000
---	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 10:58



13275877002447A6AB19

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031109

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:09





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 179, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	<u>Marzo 2025</u>

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

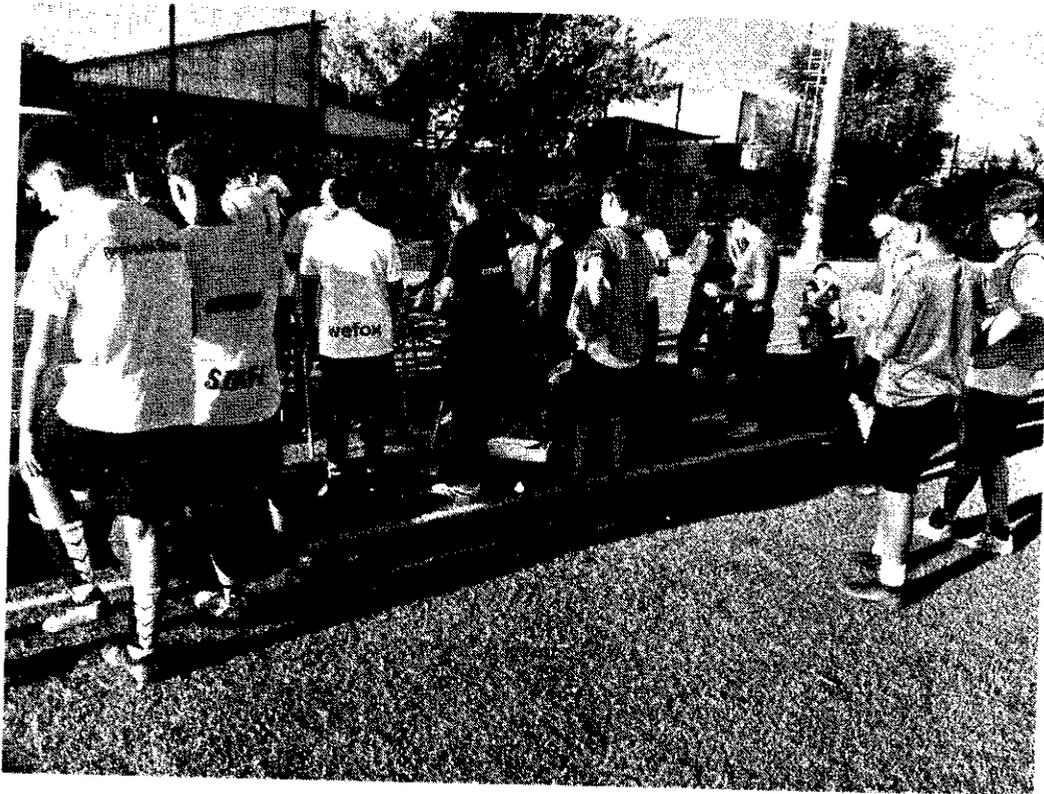
ACTIVIDAD	
Tallerista Sub17, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub17, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

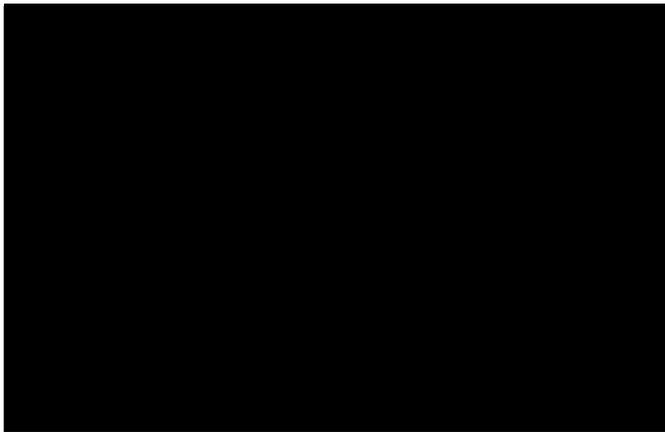
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





✓



MARZO 2025 TALLER SUB17													
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	10
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	9
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11

2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO  
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 149

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] conveando el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales".... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 17": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 17. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 17, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

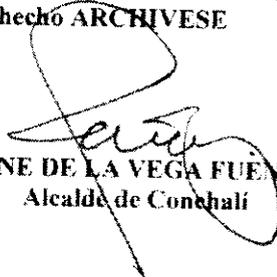
CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
Secretario Municipal



  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDECO

Art. 7<sup>o</sup> letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchali  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchali, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3199, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra

[REDACTED]  
celebrando el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 17: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 17**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 17, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchali ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación, actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

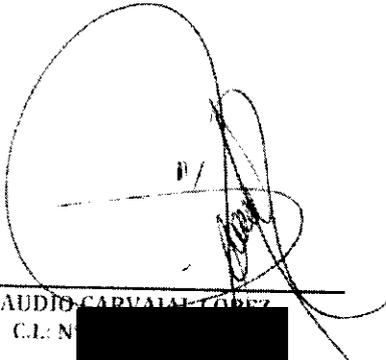
En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
CLAUDIO CARVALÁN  
C.I. N. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALÍ  


RVE:MMH/2024

837041



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 272 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 172/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

7/1/25

923  
924  
925

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVÉDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
IAN MARCOS DINAMARCA CERDA	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-10 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	172	\$ 82.500 ENERO
				\$495.000 FEBRERO
				\$495.000 MARZO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 63 /2025**

**Conchalí, 07 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 172/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	30	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500 ✓
Boleta de Honorarios	N.º	31	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000 ✓
Boleta de Honorarios	N.º	32	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000 ✓
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	IAN MARCOS DINAMARCA CERDA					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 10, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hcra	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de Responsable(a)



\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Director (a)

IAN MARCOS DINAMARCA CERDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 30

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.,

CLASES DE ENTRENAMIENTO DE FUTBOL

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 172 ENERO 2025	82.500
<b>Total Honorarios \$:</b>	82.500
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	11.963
<b>Total:</b>	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:03



1975487800030D5C9DBB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031106

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:06



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	272
N° Certificado de bienes y servicios	63
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-186-
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	172



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	IAN MARCOS DINAMARCA CERDA
<b>Rut</b>	19.754.878-9
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 172, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub10, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub10, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub10) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

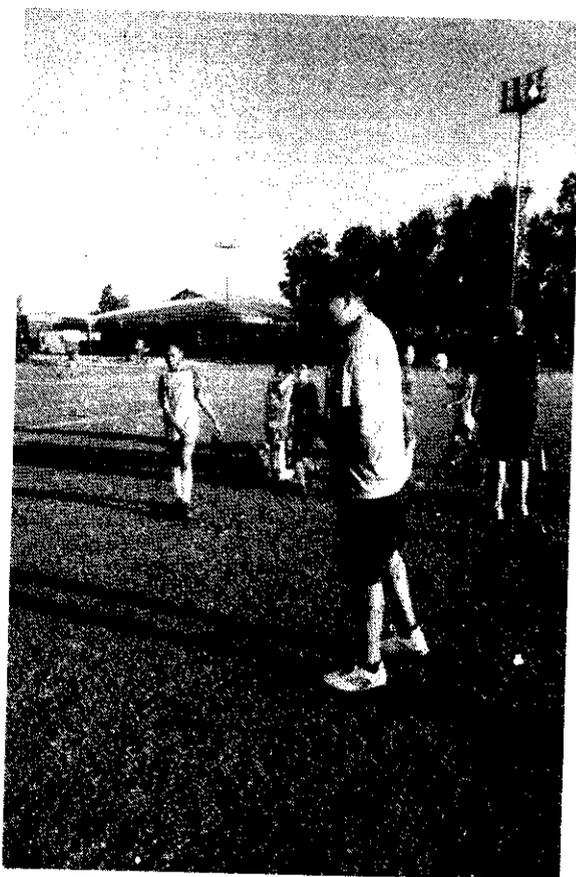


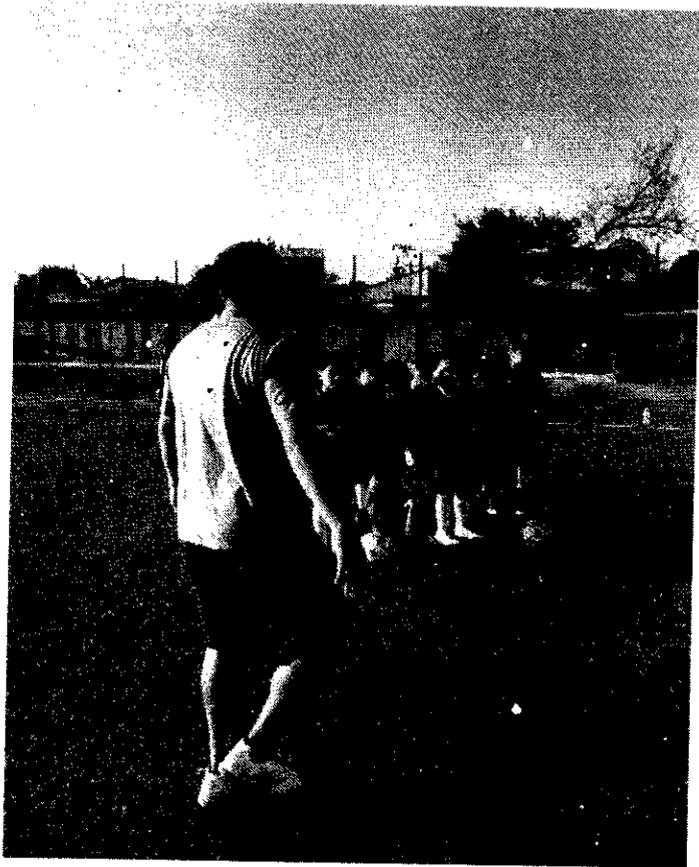


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

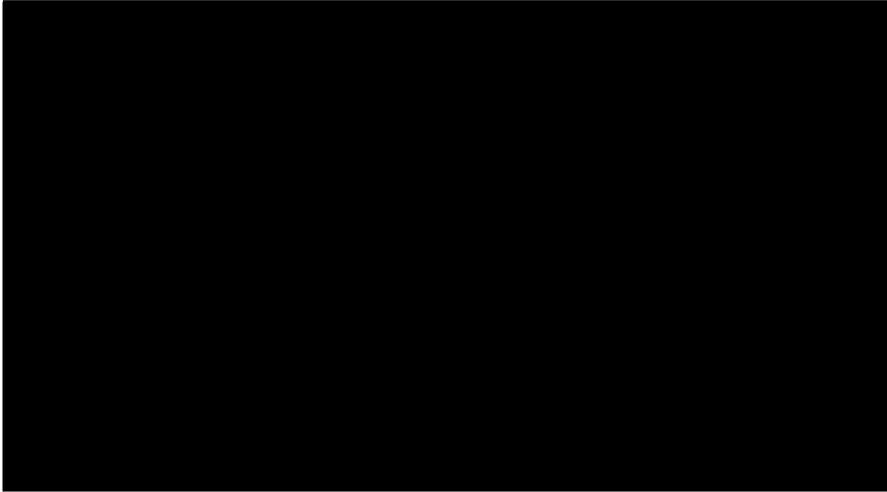
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: IAN DINAMARCA CERDA



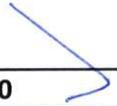


✓



ENERO 2025 SUB10

27	29	31	TOTAL
1	0	1	2
1	1	0	2
0	1	1	2
1	0	0	1
0	1	1	2
1	1	1	3
1	0	0	1
0	0	0	0
0	0	0	0



**IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 31

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P.,

**CLASES DE ENTRENAMIENTO DE FUTBOL**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

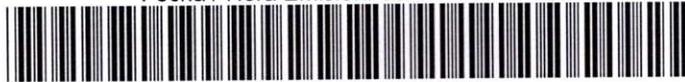
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 172 FEBRERO 2025	495.000
---	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:03



1975487800031665FF02

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031106

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:06





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	IAN MARCOS DINAMARCA CERDA
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 172, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Febrero 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub10, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub10, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub10) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

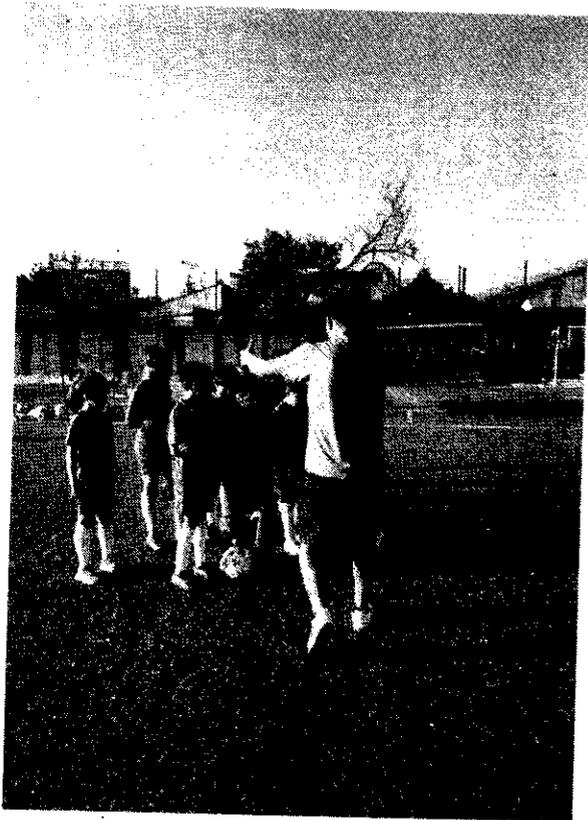




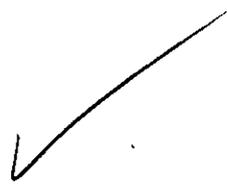
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

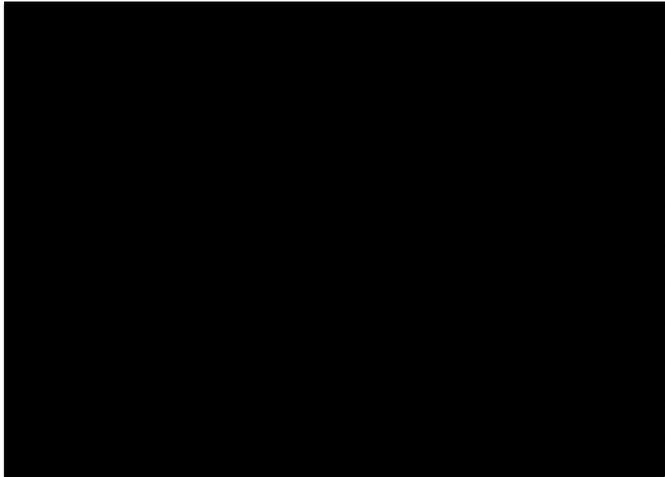
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: IAN DINAMARCA CERDA



✓





FEBRERO 2025 SUB10												
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	10
1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	10
1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	9
1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	9
1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	9
1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	10
0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	6
0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	8
0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8



IAN MARCOS DINAMARCA CERDA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 32

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P.,

CLASES DE ENTRENAMIENTO DE FUTBOL  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 172 MARZO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:05



1975487800032665FF02

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031107

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:07





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	IAN MARCOS DINAMARCA CERDA
<b>Rut</b>	██████████
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 172, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	<u>Marzo 2025</u>

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub10, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub10, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub10) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

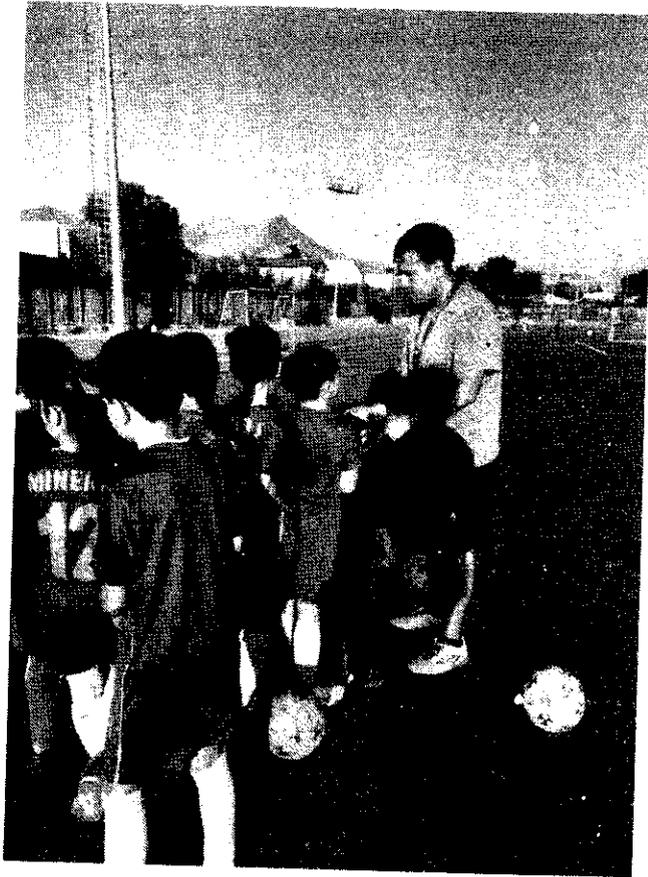




**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: IAN DINAMARCA CERDA

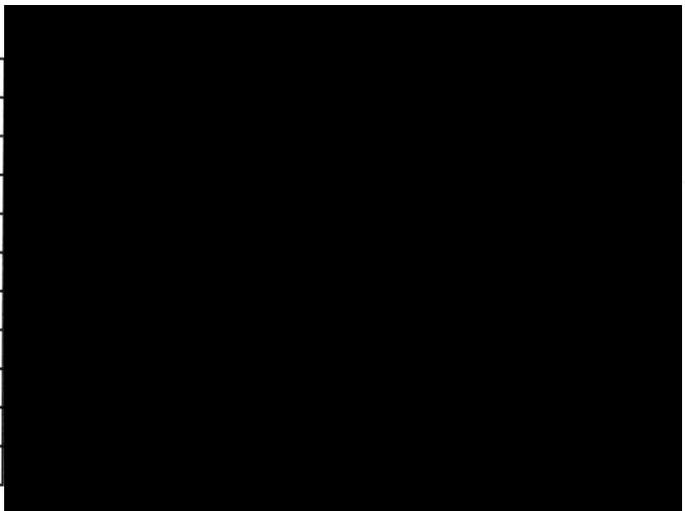




✓

MARZO 2025 SUB10													
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1
1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1
1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1

✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON IAN MARCOS  
DINAMARCA CERDA.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 172

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por

siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.695 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526. "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 10": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 10. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 10, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 10).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) IAN MARCOS DINAMARCA CERDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DECIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

  
RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra

[REDACTED]  
contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 10**": **Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 10**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 10, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 10).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nominas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2021

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**IAN MARCOS DINAMARCA CERDA**  
C.I: N° 

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**  


RVE/ND/2021



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**  
**Balneario Municipal**

837042

MEMO N° 274 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
 DEC 171/25 aprueba contrato

7/4/25

926  
927  
928

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses ~~enero~~, ~~febrero~~ y ~~marzo~~ del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JUAN ANDRES ROJAS SALINAS		TALLERISTA SUB-14 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	171	\$ 82.500 ENERO
				\$495.000 FEBRERO
				\$495.000 MARZO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 07 ABR 2025  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 07 ABR 2025  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



*Andrea Cisternas Abarca*  
**ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 61. /2025

**Conchalí,** 07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 171/25 APRUEBA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	166	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500 ✓
Boleta de Honorarios	N.º	167	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000 ✓
Boleta de Honorarios	N.º	168	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000 ✓
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS ✓					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 14, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

JUAN ANDRES ROJAS SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 166

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS SERVICIOS A  
EMPRESAS**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB14 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N171 ENERO 2025	82.500
<b>Total Honorarios \$:</b>	82.500
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	11.963
<b>Total:</b>	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 12:27



16546156001663E814AF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031227

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 12:27



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	274
N° Certificado de bienes y servicios	61
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-186
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	171



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 171, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

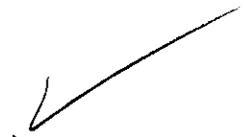
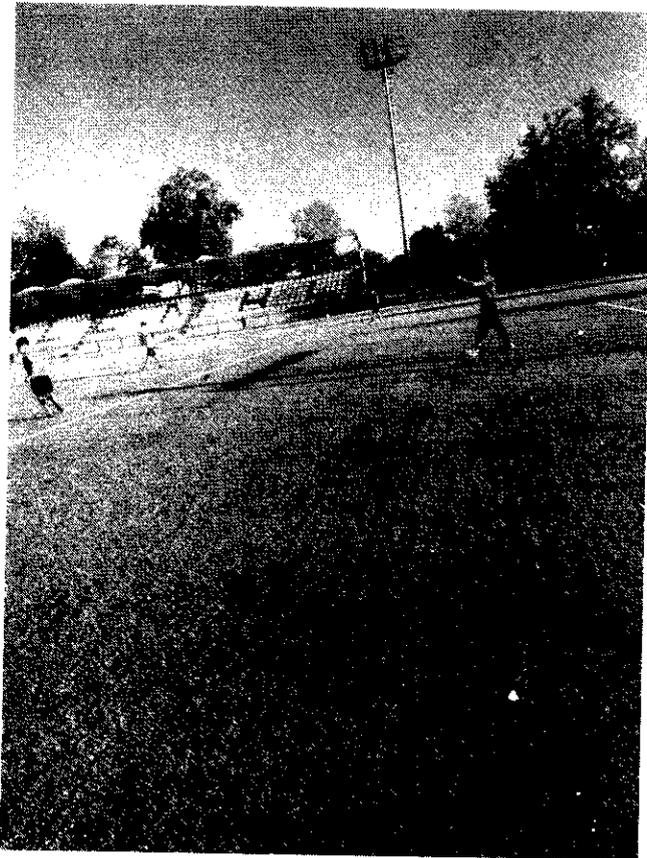
ACTIVIDAD	
Tallerista Sub14, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub14, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub14) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

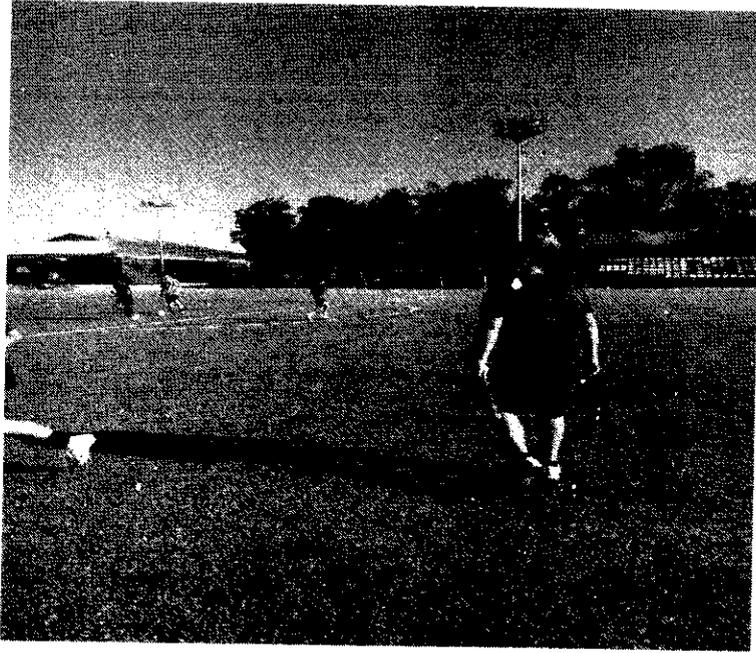


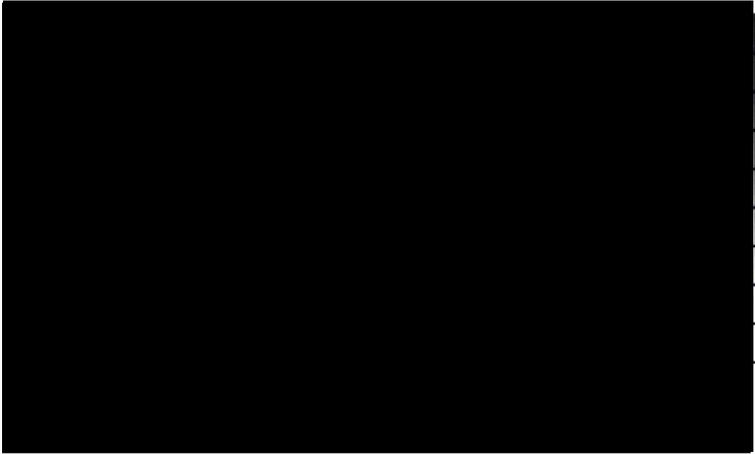
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JUAN ROJAS SALINAS







ENERO 2025 SUB14			
27	29	31	TOTAL
1	1	1	3
1	1	0	2
0	1	1	2
1	1	0	2
1	1	1	3
0	0	1	1
1	0	1	2

JUAN ANDRES ROJAS SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 167

RU [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS SERVICIOS A  
EMPRESAS**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB14 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N171 FEBRERO 2025	495.000
--	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 12:28



1654615600167036DFDD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*[Handwritten signature in blue ink]*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031228

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 12:28

*[Handwritten checkmark]*





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME DE ACTIVIDADES



#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 171, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

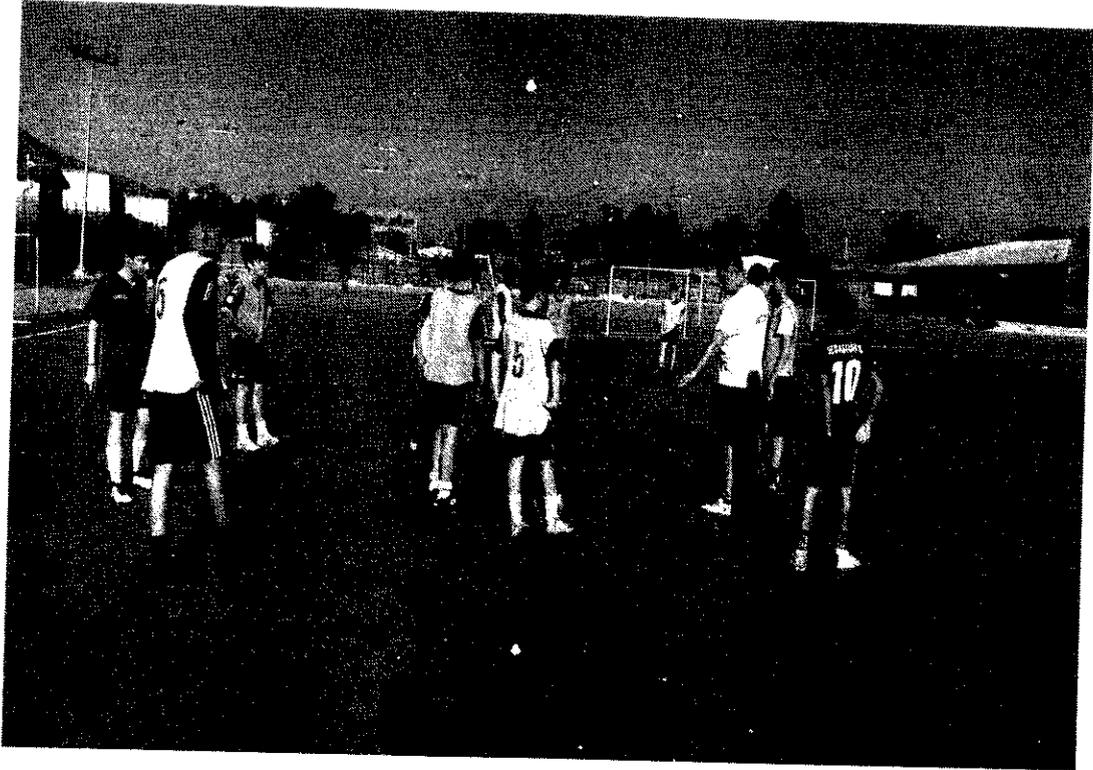
ACTIVIDAD	
Tallerista Sub14, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub14, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub14) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



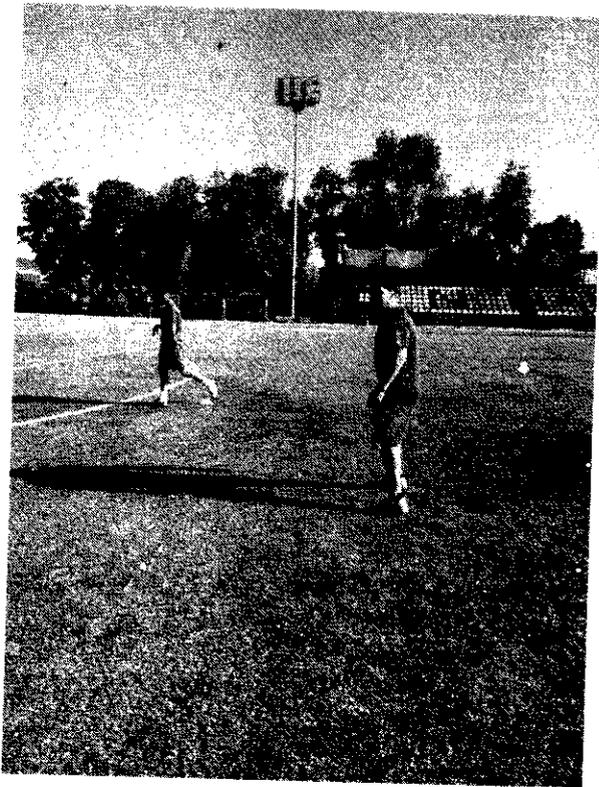
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JUAN ROJAS SALINAS



✓





FEBRERO 2025 SUB14												
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	8
1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	10
1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	10
0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	10

JUAN ANDRES ROJAS SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 168

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS SERVICIOS A  
EMPRESAS**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB14 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N171 MARZO 2025	495.000
---	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 12:28



1654615600168036DFDD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031229

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 12:29





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 171, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025

#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

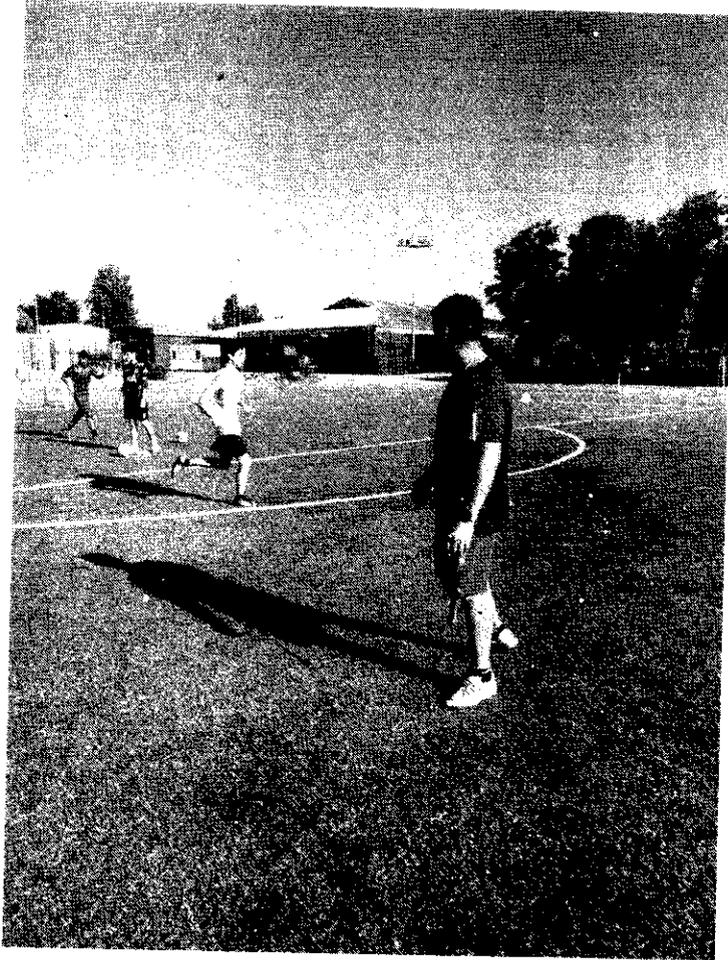
ACTIVIDAD	
Tallerista Sub14, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub14, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub14) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

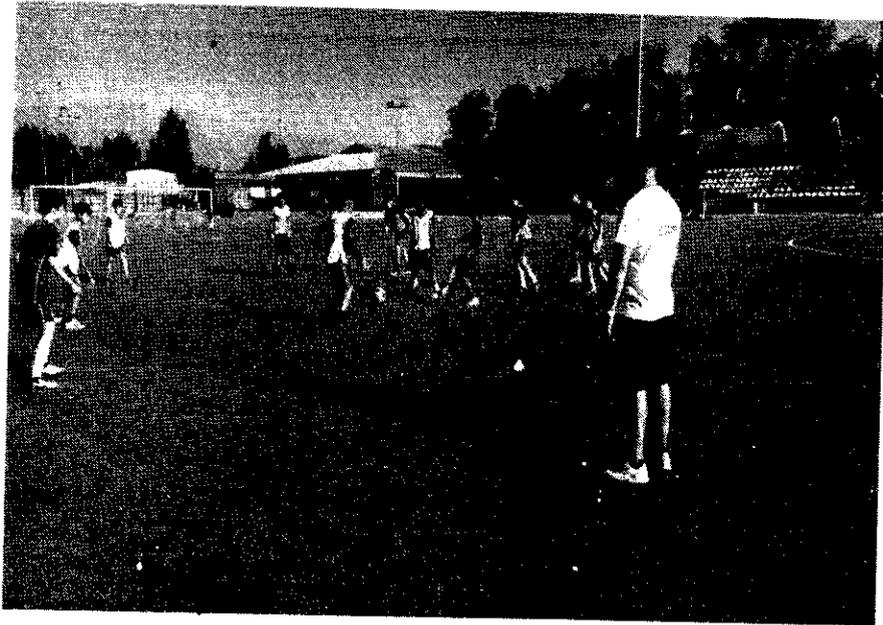


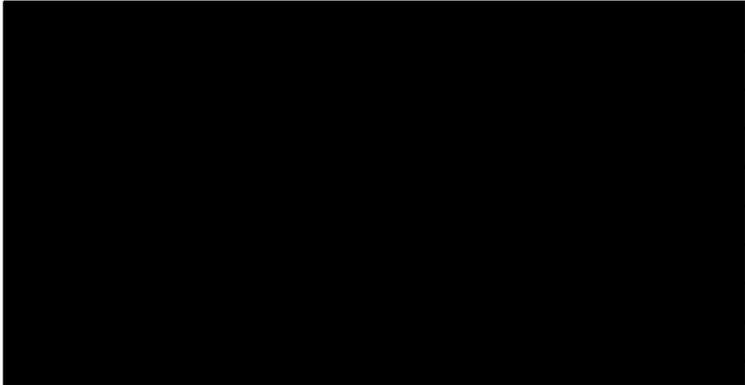
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JUAN ROJAS SALINAS







MARZO 2025 SUB14													
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	8
1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	10
1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10
0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON JUAN  
ANDRES ROJAS SALINAS.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 174

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN ANDRES ROJAS

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 14": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 14, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 14, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 14).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

**ANOTESE,**

**COMUNIQUESE.**

REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 14**": **Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 14**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 14, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 14).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.



**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309

Se hace presente que don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**, ponga término anticipado a contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



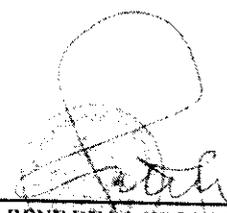
**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN ANDRES ROJAS SALINAS**

C.I.: N° 

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**



RVE/MCH/aaa

837038



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 269 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 175/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVÉDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses ~~enero, febrero y marzo~~ del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
NICOLAS ALEJANDRO PUNTES RIQUELME	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-16 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	175	\$ 82.500 ENERO ✓ \$495.000 FEBRERO ✓ \$495.000 MARZO ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*[Signature]*  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 64 /2025

**Conchalí,** 07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 175/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	53	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	54	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	55	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 16, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de Responsable(a)



\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Director (a)

NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 53

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
ENTRENADOR DE FUTBOL

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB16, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 175 ENERO 2025	82.500
<b>Total Honorarios \$:</b>	82.500
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	11.963
<b>Total:</b>	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:05



1913467900053A41DECA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031106

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:06



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	269
N° Certificado de bienes y servicios	66
Verificación bh sii	05-186
N° pre- obligación	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	175



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 175, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub16, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub16, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub16) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

  
\_\_\_\_\_ 95

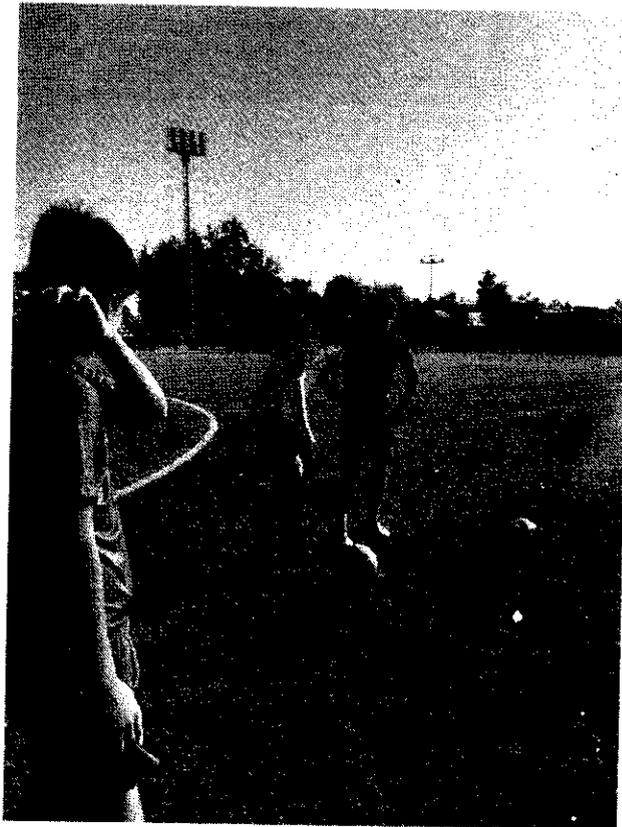


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

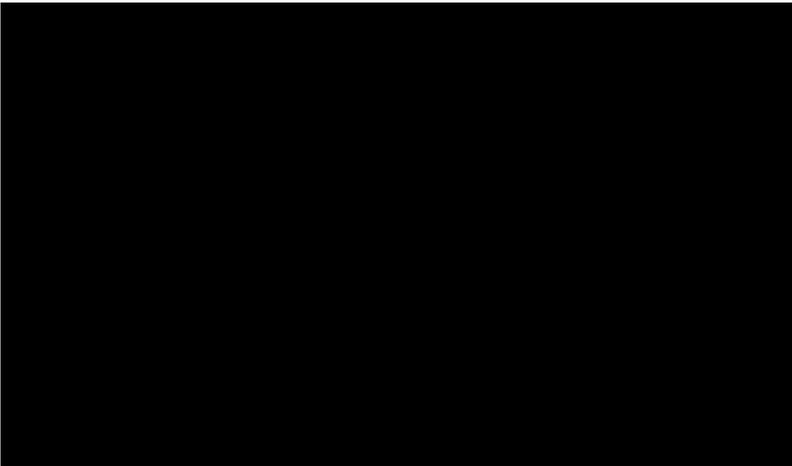
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: NICOLAS PUENTES RIQUELME





✓



ENERO 2025 SUB16			
27	29	31	TOTAL
1	1	1	3
1	1	1	3
0	1	1	2
1	1	1	3
1	1	1	3
0	1	0	1
1	1	0	2
0	0	1	1
1	0	1	2



**NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 54

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**ENTRENADOR DE FUTBOL**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB16, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 175 FEBRERO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:07



19134679000545195F79

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*[Handwritten signature]*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031108

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:08

*[Handwritten checkmark]*





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 175, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	<u>Febrero 2025</u>



**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub16, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub16, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub16) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

  
\_\_\_\_\_

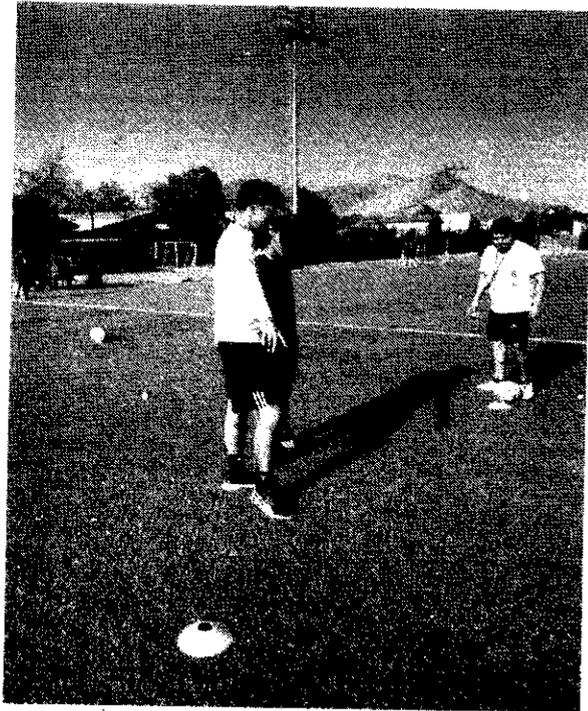


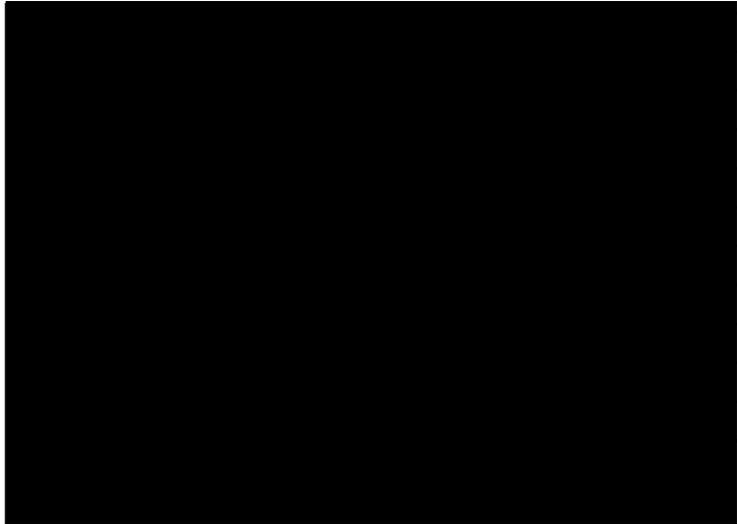
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

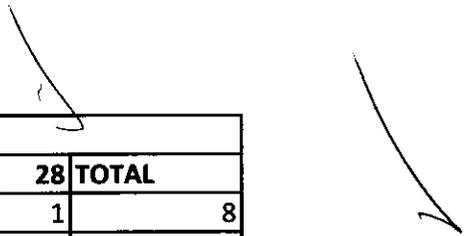
MONITOR A CARGO: NICOLAS PUENTES RIQUELME







FEBRERO 2025 SUB16												
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	8
0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	9
0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10
1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10



**NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 55**

**RUT: 19.134.679-3**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
ENTRENADOR DE FUTBOL**

**Fecha: 01 de Abril de 2025**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB16, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 175 MARZO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:09



19134679000555195F79

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031109

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:09





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 175, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025



#### 2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

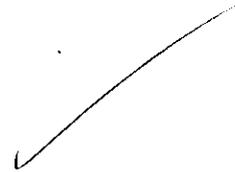
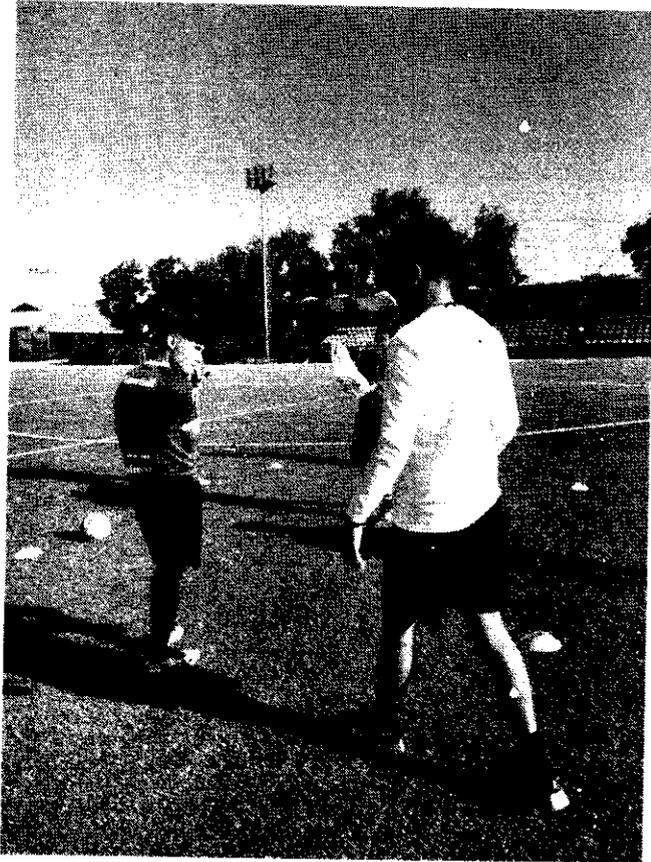
ACTIVIDAD	
Tallerista Sub16, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub16, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub16) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

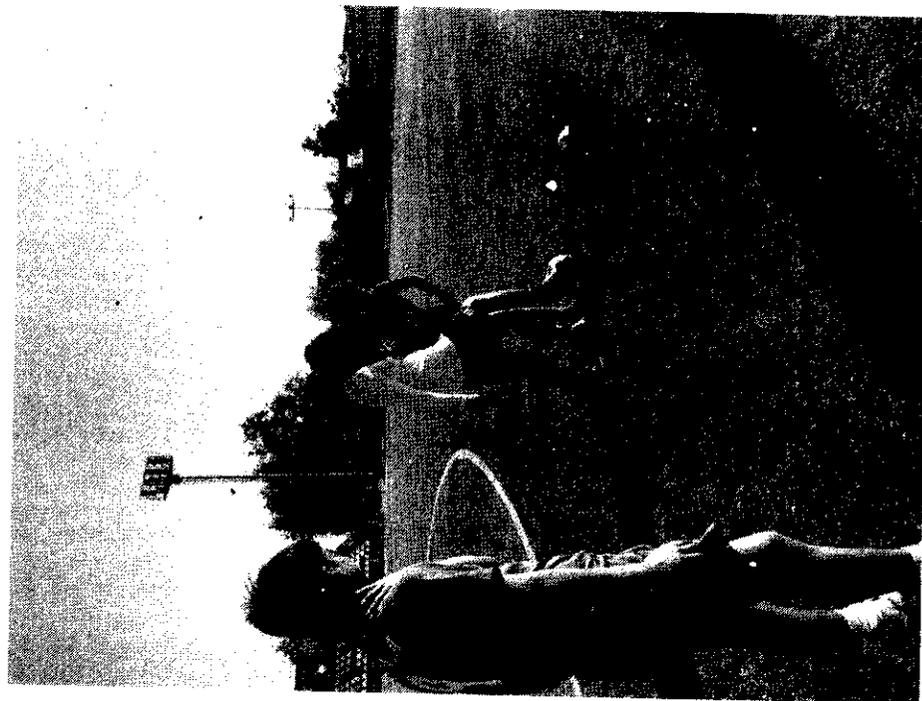


**FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

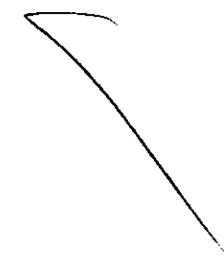
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: NICOLAS PUENTES RIQUELME





NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	MARZO 2025 SUB16													
		3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
		0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	8
		0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
		0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	9
		0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	10
		1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
		1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
		1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
		1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
		1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	10



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON NICOLAS  
ALEJANDRO PUENTES RIQUELME.-

CONCHALI

25 MAR. 2025

DECRETO N°

145

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) NICOLAS ALEJANDRO

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 16": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 16, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 16, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 16).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Bañerío Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



Municipalidad de Conchali  
Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchali, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3-199, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad",

se suscribe el presente contrato de conformidad con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subítemo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 16: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 16**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 16, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva. (Categoría Sub 16).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.



**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de **\$ 82.500.-** (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 495.000.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

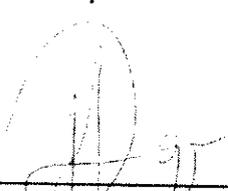
En el caso de que don (a) **NICOLAS ALEJANDRO PUENTES RIQUELME**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



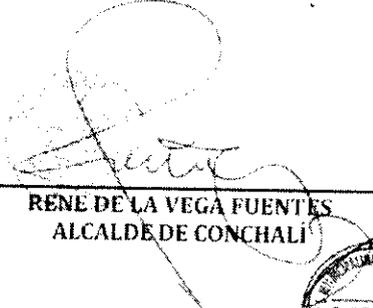
**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



NICOLAS PUENTES RIQUELME  
C.I.: [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI



RVT/MUH/aaa

837039



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 270 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 174/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI, 07 ABR 2025

7/14/25

932  
933  
934

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-13 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	174	\$ 82.500 ENERO ✓ \$495.000 FEBRERO ✓ \$495.000 MARZO ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO



**ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 65 /2025**

**Conchalí, 07 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 174/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	150	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	151	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	152	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 13, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 150

RU [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB13, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 174 ENERO 2025	82.500
--	--------

Total Honorarios \$:	82.500
14.50 % Impto. Retenido:	11.963
Total:	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:25



19034083001507A616F2  
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031125

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:25



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	270
N° Certificado de bienes y servicios	65
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05- 186
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	174





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 174, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025 ✓

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub13, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub13, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



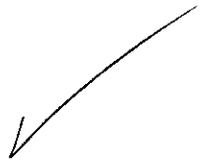
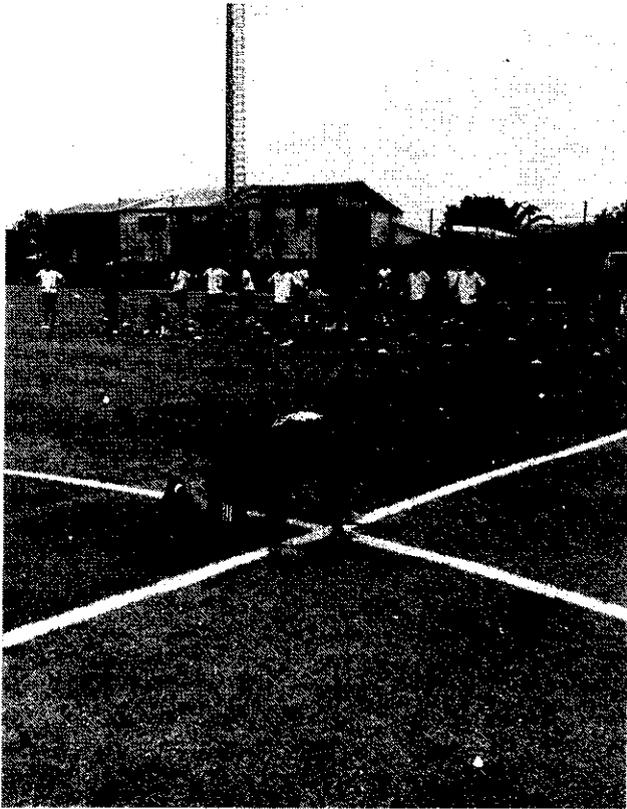
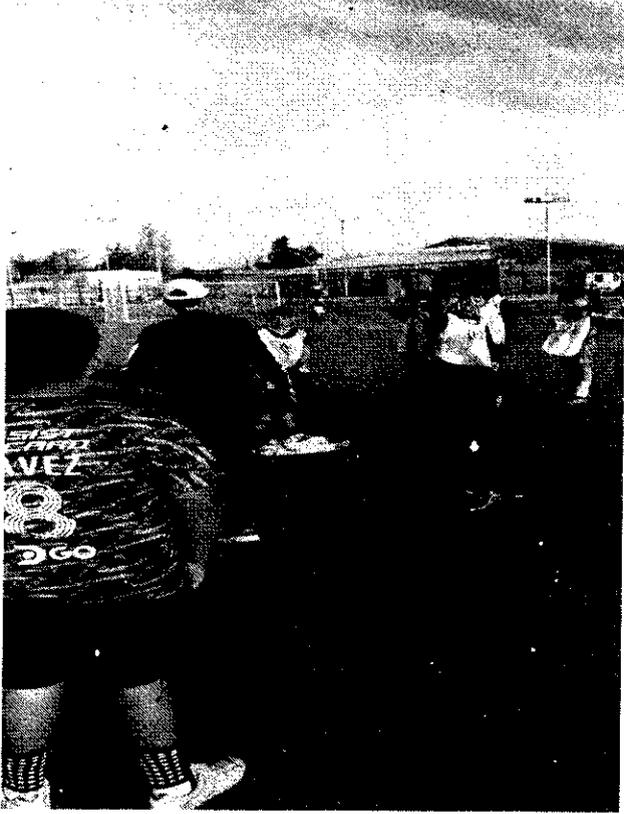


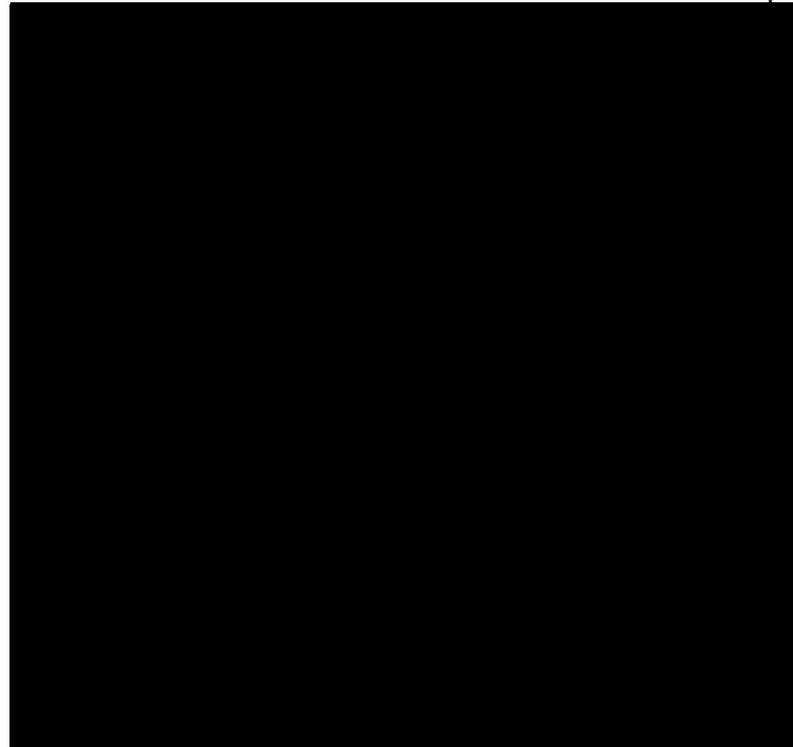
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE







ENERO 2025 SUB13			
27	29	31	TOTAL
1	1	1	3
1	1	1	3
1	1	1	3
1	1	1	3
1	1	0	2
1	1	0	2
1	1	0	2
1	1	0	2
1	0	1	2
1	0	1	2
1	0	1	2
1	0	1	2
1	0	0	1
0	1	0	1
0	1	0	1
0	1	0	1
0	1	1	2



**ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 151 ✓

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB13, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 174 FEBRERO 2025	495.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:27



19034083001511BBADD4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031127

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:27





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES



1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 174, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Febrero 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub13, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub13, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

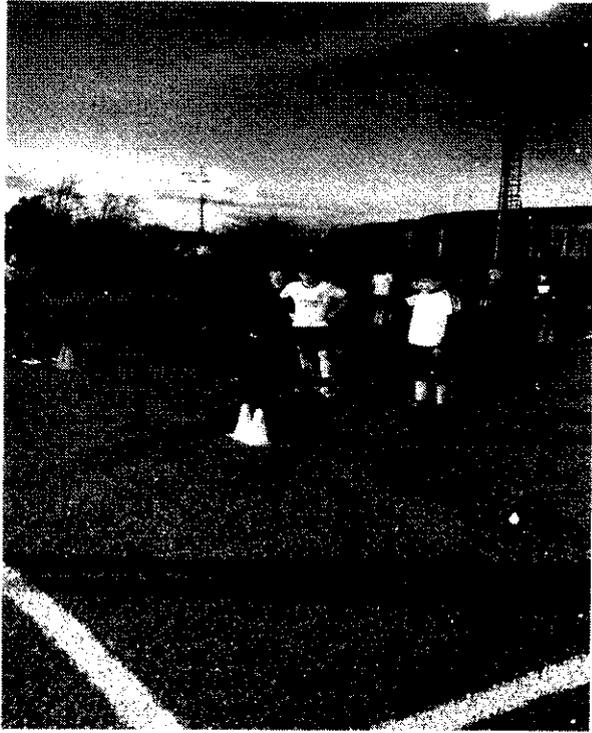


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





FEBRERO 2025 SUB13

3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	9
1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	9
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	9
1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	10
1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10
1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	9
1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	9
1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	10
1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	9
1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	7
0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	8
0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	8
0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10
0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	8
0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9



**ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 152**

**RUT** [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**  
[REDACTED]

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB13, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 174 MARZO 2025	495.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 11:27



19034083001521BBADD4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031128

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 11:28





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 174, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025 ✓

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub13, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub13, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



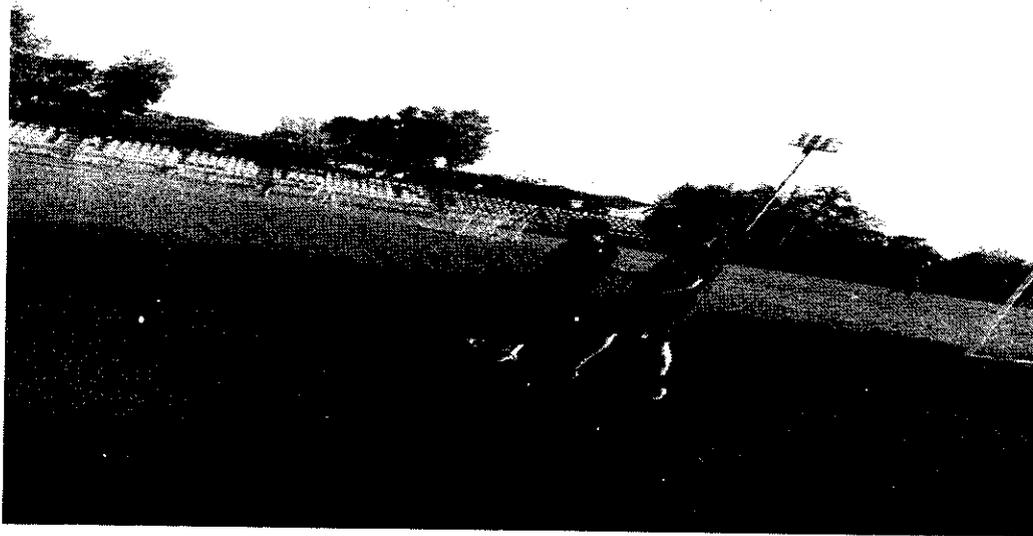
*Cerd*



**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





MARZO 2025 SUB13

3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	9
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	10
1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	10
1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	9
1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	9
1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	9
1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	6
0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	7
0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	8
0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10
0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	9
0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	9



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS  
EMERSON RIQUELME URIBE.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 144

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) ALEXIS EMERSON

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 13": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 13. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 13, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE** y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
SECRETARÍA  
**MUNDANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra

siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 13: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 13**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 13, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

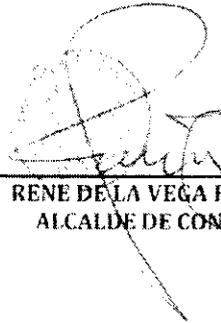
**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ALEXIS MERSON RIQUELME URIBE  
C.I. N. [REDACTED]

RVE/MGH/aaa



RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
 Dirección de Desarrollo Comunitario  
 Balneario Municipal

837040

MEMO N° 271 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
 DEC 173/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

71A/25

Handwritten notes and signatures in the margin.

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-15 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	173	\$ 82.500 ENERO ✓
				\$495.000 FEBRERO ✓
				\$495.000 MARZO ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 07 ABR 2025  
 HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 07 ABR 2025  
 HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



**ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 64 /2025**

**Conchalí, 07 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 173/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	33 ✓	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	34 ✓	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	35 ✓	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 15, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 33

R [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB15, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 173 ENERO 2025	82.500
--	--------

Total Honorarios \$:	82.500
14.50 % Impto. Retenido:	11.963
Total:	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:28



1809123600033EECFD96  
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Alexis G*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031328

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:28



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	271
N° Certificado de bienes y servicios	64
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-186
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>NG</i>
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	173-



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

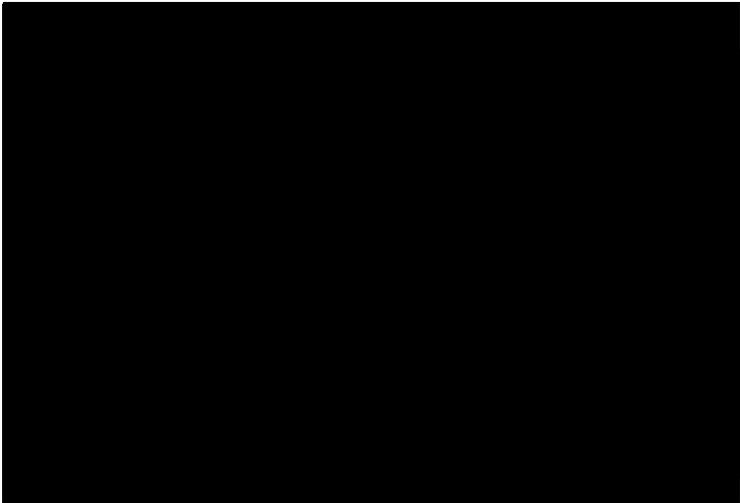
<b>NOMBRE</b>	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 173, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub15, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub15, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

*Alexis*





ENERO 2025 SUB15			
27	29	31	TOTAL
1	1	0	2
1	1	1	3
1	0	1	2
1	1	1	3
0	1	0	1
1	0	1	2
1	1	0	2
0	1	1	2
0	0	0	0

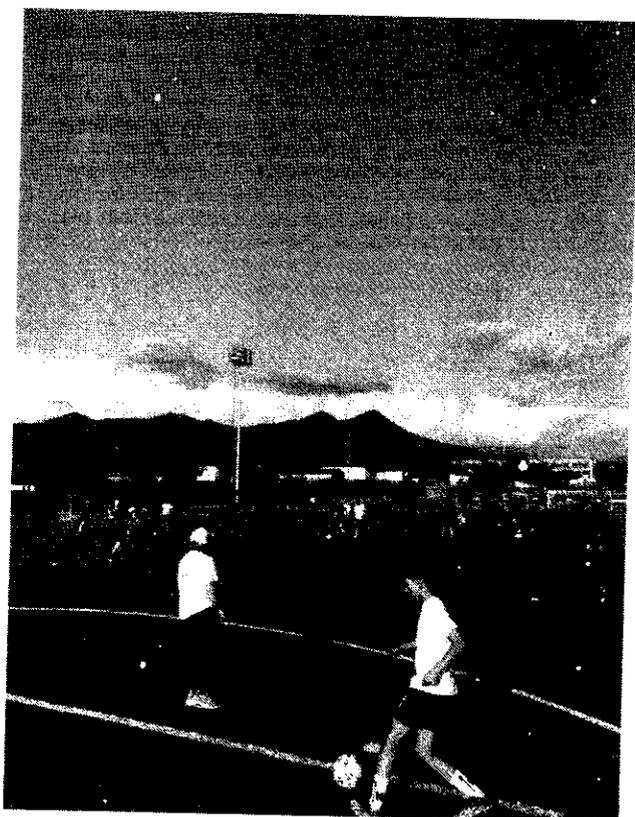


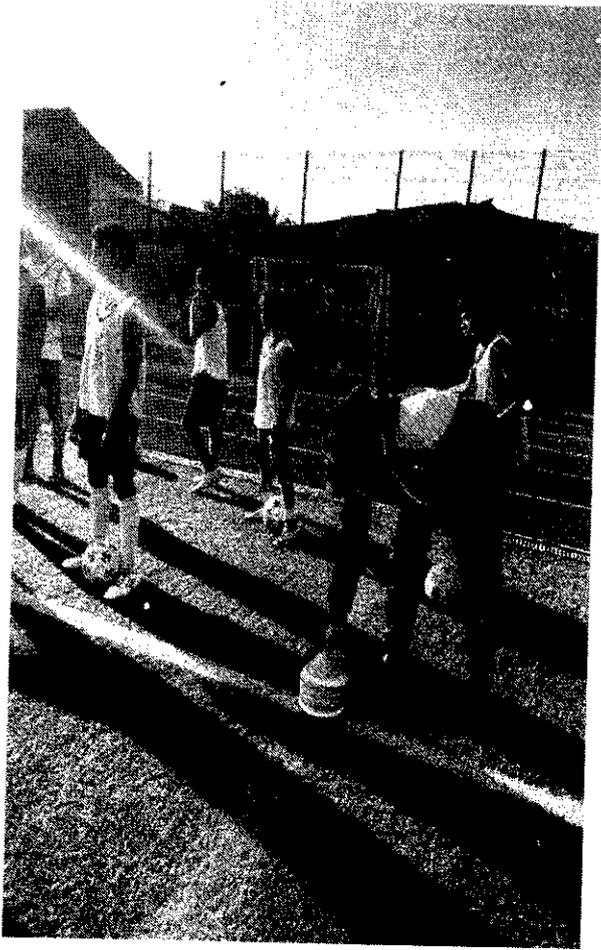


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES





✓

**ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 34

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

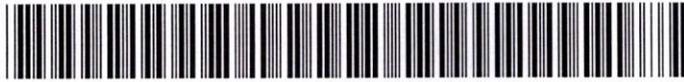
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB15, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 173 FEBRERO 2025	495.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:31



18091236000345A49946  
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Alexis B*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031331

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:31





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 173, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub15, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub15, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



*Alexis*

---

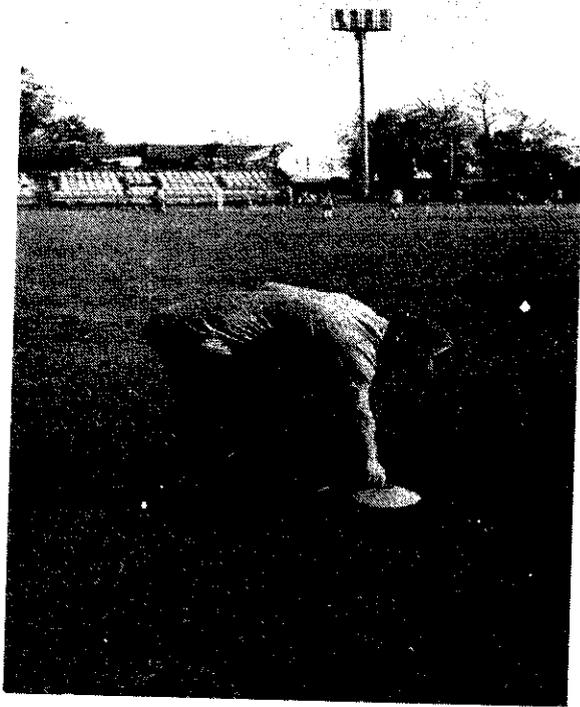


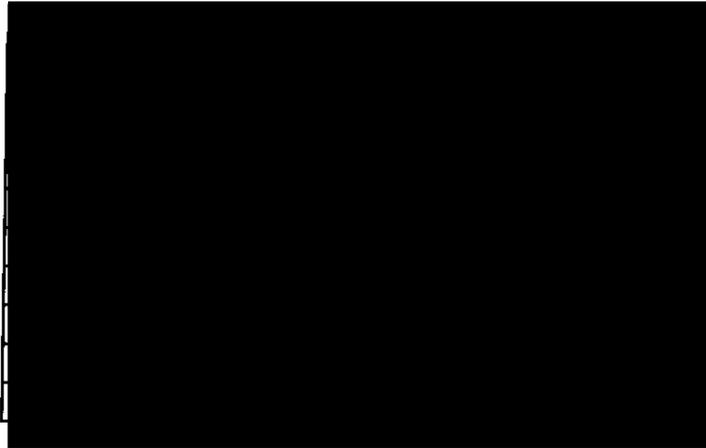
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES







FEBRERO 2025 SUB15												
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	9
1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	8
0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	7
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	9
1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	7
1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	10
0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10
0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	7
1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	8

2

**ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 35

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB15, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 173 MARZO 2025	495.000
--	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.50 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:33



18091236000355A49946

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Alvarez 6*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031333

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:33





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 173, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025

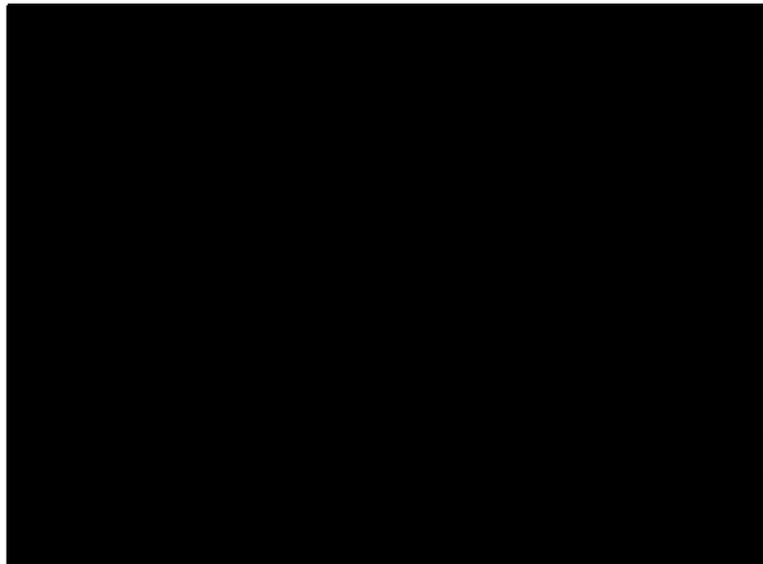


**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub15, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub15, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

*Alexis*

---



MARZO 2025 SUB15													
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	2	2	11
1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	9
0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	8
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	9
1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	8
1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	10
0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10
0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	8
1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	8

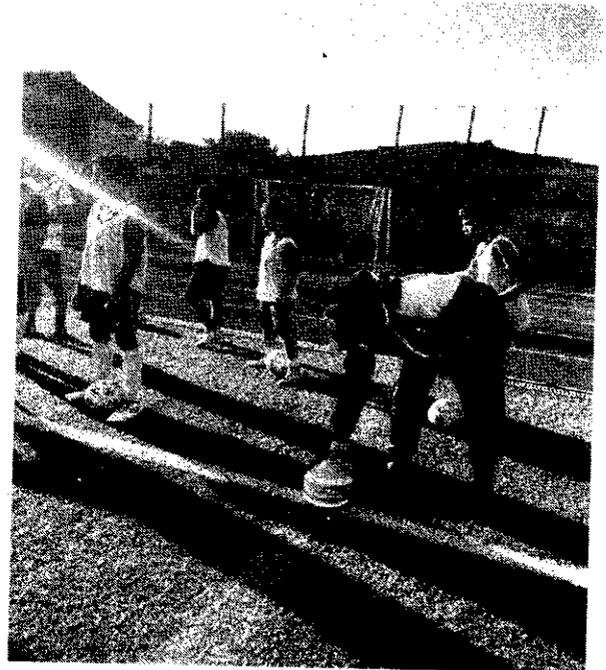
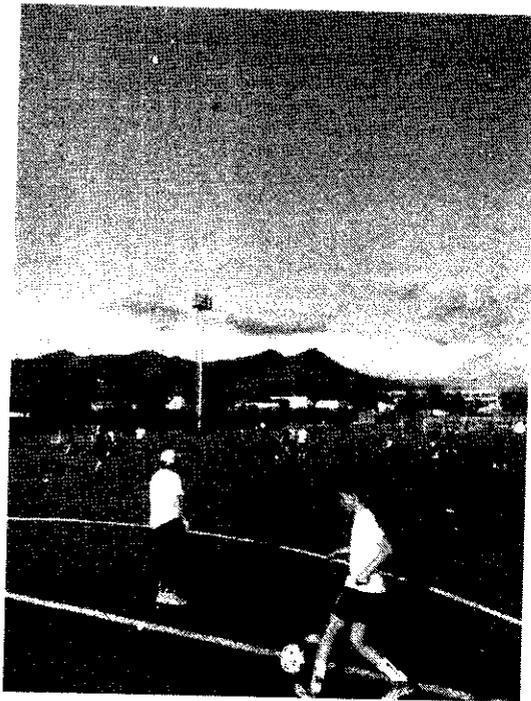




**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS  
ANTONIO AGUIRRE TORRES.-

CONCHALI 25 MAR. 2025

DECRETO N° 113

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE

el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 15"; Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 15. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 15, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doñ (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchali, a 11 de marzo del año 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad",

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concierne auxilios que señala, concede otras beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 15: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 15**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 15, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15)
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nominas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagara a don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ **82.500.-** (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ **495.000.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N° 20.255.

**QUINTO:** Don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No se será aplicable lo contenido en el Dictamen N° E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Contraloría General de la República.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

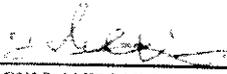
En el caso de que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES  
C.I. N° [REDACTED]

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALÍ  


RVP/MCH/aaa

837037



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

714125

938  
938  
940

MEMO N° 268 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
DEC 176/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-9 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	176	\$ 82.500 ENERO
				\$495.000 FEBRERO
				\$495.000 MARZO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05-186.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 ABR 2025  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/bcp  
DISTRIBUCION:  
- DIDECO  
- FINANZAS  
- ARCHIVO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 67 /2025

**Conchalí,** 07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 176/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	82	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	83	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	84	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	18.346.830-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 9 , MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>1.072.500</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de Responsable(a)



\_\_\_\_\_  
Firma Timbre Director (a)

YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 82

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N3499 ,CONCHALI , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB9, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025 DECRETO N 176 ENERO 2025	82.500
<b>Total Honorarios \$:</b>	82.500
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	11.963
<b>Total:</b>	70.537

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:27



18346830000825140325

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Ainasey*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031330

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:30



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	268
N° Certificado de bienes y servicios	67
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-186
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>NG</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	176



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 176, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025 ✓



**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub9, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub9, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub9) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Aimese ✓



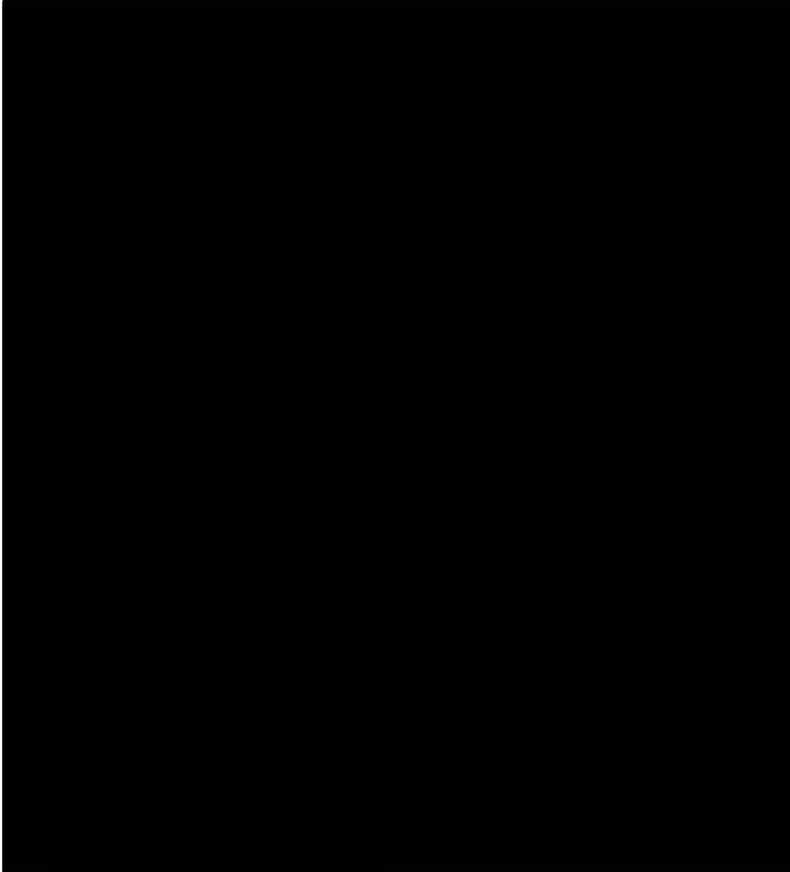
**FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: YESENIA QUIROZ CARRASCO







ENERO 2025 SUB9			
27	29	31	TOTAL
0	0	1	1
1	0	0	1
1	0	1	2
1	1	0	2
0	0	1	1
1	1	1	3
1	1	0	2
1	1	1	3
1	0	1	2
1	1	1	3
1	0	0	1
1	1	1	3
0	1	1	2
1	1	1	3
1	1	1	3
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0



**YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 83**

**RUT** [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

[REDACTED]

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA N3499 ,CONCHALI , CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB9, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025 DECRETO N 176 FEBRERO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:28



183468300008325BBA9E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Ainasef*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031331

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:31





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES



1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 176, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub9, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub9, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub9) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Ainesa





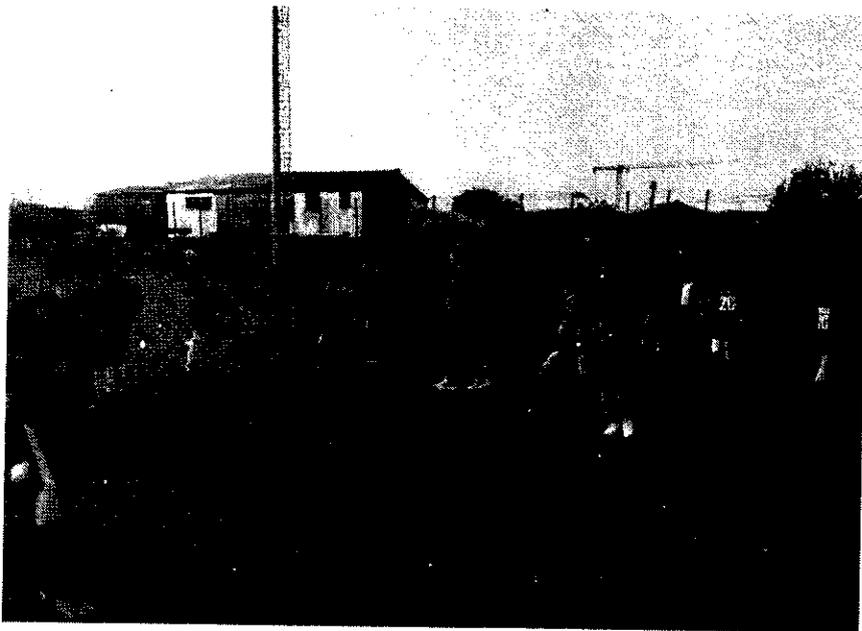
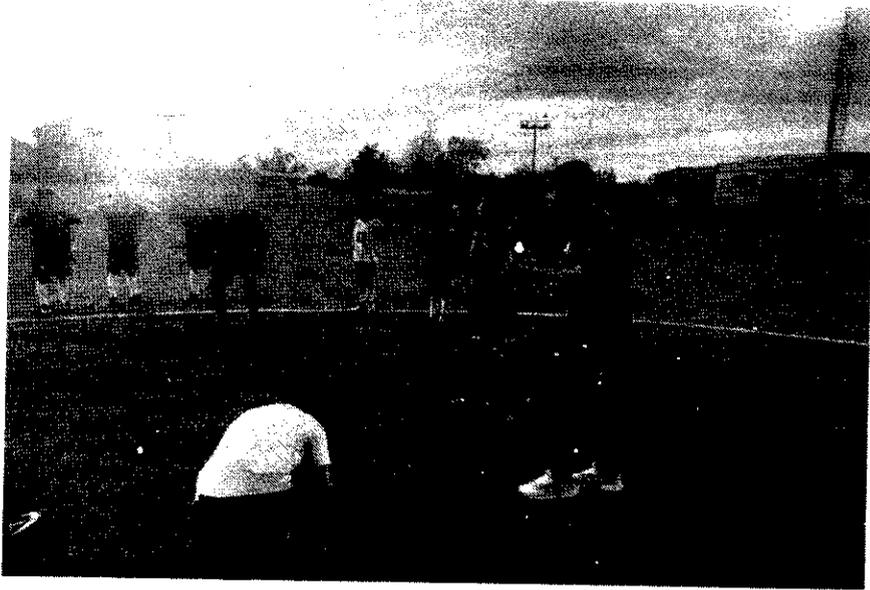
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALI 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: YESENIA QUIROZ CARRASCO

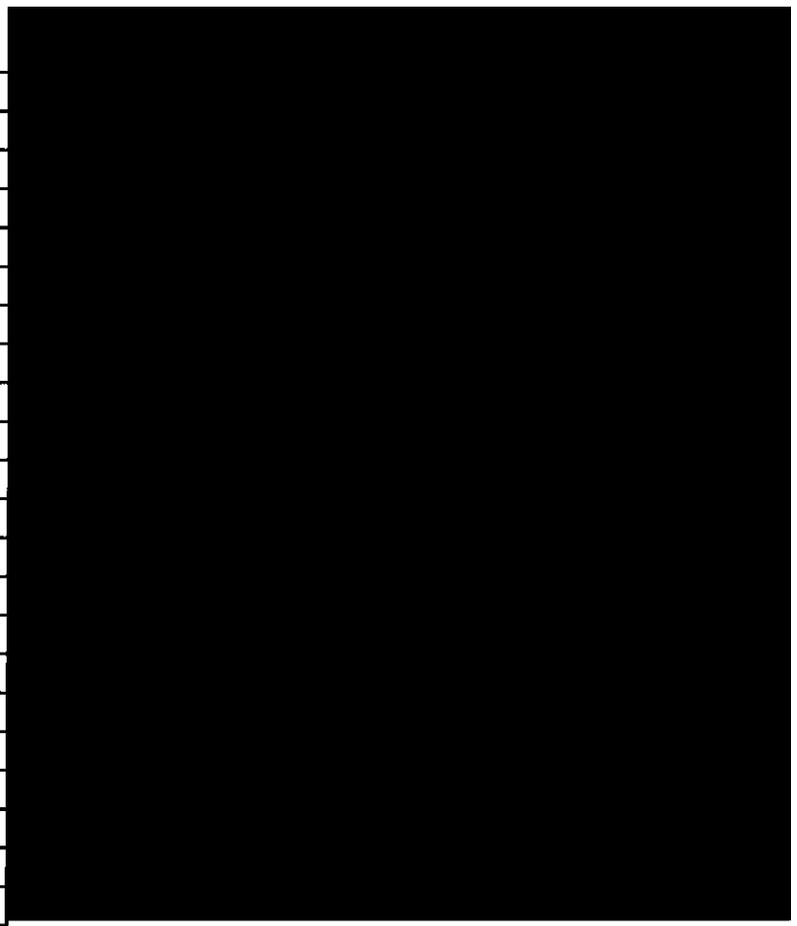


✓



✓

FEBRERO 2025 SUB9												
	3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28 TOTAL
7	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1
9	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0
10	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0
7	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1
10	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1
9	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1
8	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1
9	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1
10	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1
10	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1
11	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1



**YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 84**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N3499 ,CONCHALI , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB9, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025 DECRETO N 176 MARZO 2025	495.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2025 13:30



183468300008425BBA9E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Ainesep*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504031359

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2025 13:59





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 176, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub9, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub9, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub9) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Ainesy

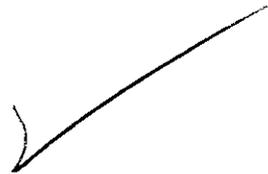


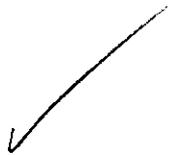


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALI 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: YESENIA QUIROZ CARRASCO





MARZO 2025 SUB9

3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	7
1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	8
1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	9
0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	7
1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	7
1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11
0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	8
0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	9
0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10
1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	9
1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	11
1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	10
0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6
0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA YESENIA  
ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 176

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YESENIA ESTEFANIA

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamca E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 9"; Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 9, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 9, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 9).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - DIDECO

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchali  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchali, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra

don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**

convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales" ... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 9: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 9**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 9, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 9).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.



**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1339.

Se hace presente que don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ **82.500.-** (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ **495.000.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DECIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**YESENIA QUIROZ CARRASCO**  
C.I.: N° 

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



RVEZ/ML/aaa